



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXII

Saltillo, Coahuila, martes 26 de mayo de 2015

número 42

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Estado Financiero 84/2012	Posición Financiera al 31 diciembre 2014	Boardman Vázquez y Asociados	(3ª Pub)	3
Exp. 1/2015	Ordinario Mercantil	Representaciones y Siderurgia, S.A. de C.V.	(3ª Pub)	3
Exp. 142/2015	Sucesorio Intestamentario	Ramón Rocha Esquivel	(2ª Pub)	4
Exp. 149/2015	Sucesorio Intestamentario	José Antonio Barboza Garza	(2ª Pub)	4
Exp. 213/2015	Sucesorio Especial Intestamentario	Gonzálo Cárdenas Valerio	(2ª Pub)	4
Exp. 219/2015	Sucesorio Intestamentario	Juan José García Ureste	(2ª Pub)	4
Exp. 225/2015	Sucesorio Intestamentario	Nicanor Márquez Chávez	(2ª Pub)	5
Exp. 225/2015	Sucesorio Intestamentario	Juan José Cardona Tovar	(2ª Pub)	5
Exp. 251/2015	Sucesorio Intestamentario	Timoteo Cervantes Reyes	(2ª Pub)	5
Exp. 265/2015	Sucesorio Especial Intestamentario	Herminio Enrique Sánchez Velázquez	(2ª Pub)	5
Exp. 516/2014	Sucesorio Testamento	María del Refugio Guzmán Gaytán	(2ª Pub)	6
Exp. 628/2014	Sucesorio Testamento	Celedonio Bernal Rivera	(2ª Pub)	6
Edicto	Sucesión Testamentaria	Bernardino Hernández Sarazua	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Testamento	José Cruz Ábrego Ayala	(2ª Pub)	6
Exp. 1355/2014	Ordinario Mercantil	Nemo Strozzi Tijerina	(2ª Pub)	6
Exp. 292/2013	No Contencioso	Filiberto Alfonso García Olivares	(3ª Pub)	7
Exp. 532/2011	Ordinario civil	Jaime Aguirre Espinoza	(1ª Pub)	7
Edicto	No Contencioso	Eulalio Ávila Gutiérrez	(1ª Pub)	8
Exp. 87/2015	Sucesorio Intestamentario	Gilberto Alejandro Valdés Dávila	(1ª Pub)	8
Exp. 130/2014	Ordinario Civil	Josué Ríos Rodríguez	(1ª Pub)	8
Exp. 609/2012	Ordinario Civil	Banco Obrero S.A.	(1ª Pub)	9
Exp. 627/2011	Ordinario Civil	Guadalupe Lara Rodríguez	(1ª Pub)	9
Exp. 1061/2011	Ordinario Civil	Pedro Santos Pérez González	(1ª Pub)	9
		Cecilia Salas López	(1ª Pub)	10

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 176/2015	Sucesorio Intestamentario	Juan Rosendo Romo González	(2ª Pub)	11
Exp. 362/2015	Sucesorio Intestamentario	Fidencio Trinidad Rodríguez	(2ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Bonifacio Hernández Saldaña	(2ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Deciderio P. Guerra	(2ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Dávila Burciaga	(2ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Guillermo Galván Morales	(2ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesús Enrique Ruvalcaba Oviedo	(2ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Fernando Flores Molina	(2ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Gilberto Cantú González	(2ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Sandoval Riojas	(2ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Javier García Zapata	(2ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Paula González Alba	(2ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Santos Pedro Ortiz Flores	(2ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Rafael López de la Fuente Villarreal	(2ª Pub)	15
Exp. 1331/2011	Alimentos	Luis Reyes Rivera Mena	(1ª Pub)	15
Exp. 346/2015	Sucesorio Intestamentario	Alejandro Arroyo Gómez	(1ª Pub)	15
Exp. 385/2015	Sucesorio Intestamentario	Asención Pérez Alderete	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Humberto Raúl Quintero Rodríguez	(1ª Pub)	16
Exp. 906/2007	Ordinario Civil	Reynol Romo Rubio	(1ª Pub)	16

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 251/2015	Sucesorio Testamentario	Bertha Cervera de Flores	(2ª Pub)	17
Exp. 450/2015	Sucesorio Intestamentario	Rafael Herrera Cerna	(2ª Pub)	17
Exp. 489/2015	Sucesorio Intestamentario	Isabel Varela Ortiz	(2ª Pub)	17
Exp. 521/2014	No Contencioso	Elyeser Iván Alvarado Martínez	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Manuel Flores Muñoz	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Publicación	Sucesorio Testamentario	Emilia Ríos Pérez de Cedillo	(2ª Pub)	18
Exp. 226/2011	Ordinario Civil	Jesús Enrique Hernández Sosa	(2ª Pub)	19
Exp. 35/2015	Divorcio	Cleuber Custodio Filho	(1ª Pub)	19

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 286/2015	Sucesorio Intestamentario	Domingo Antú González	(2ª Pub)	19
Exp. 03/2015	Testamentario Extrajudicial	Bartolo Cortés Cárdenas	(1ª Pub)	20
Exp. 190/2015	Sucesorio Intestamentario	Carmelita Huerta López	(1ª Pub)	20
Exp. 76/2011	Ordinario Civil	María Josefina Vara García	(1ª Pub)	20

DISTRITO DE TORREÓN

Estado Financiero	Balance General al 31 de marzo 2015	Gilsa Autopartes, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	21
Exp. 169/2015	Sucesorio Intestamentario	Francisco Mares Escalera	(2ª Pub)	22
Exp. 169/2015	Sucesorio Intestamentario	José Rodríguez Tenorio	(2ª Pub)	22
Exp. 172/2015	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Romo Hernández	(2ª Pub)	22
Exp. 218/2015	Sucesorio Intestamentario	María Irene Amaya Morales	(2ª Pub)	23
Exp. 228/2015	Sucesorio Intestamentario	Francisco Aguilar Salazar	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Martín Medina Madrid	(2ª Pub)	23
Exp. 1161/2013	Declaración de Ausencia	Humberto Martínez	(2ª Pub)	24
Exp. 244/2012	Especial Hipotecario	José Ángel López Martínez	(2ª Pub)	24
Exp. 912/2010	Especial Hipotecario	Pedro Hinojosa Vargas	(2ª Pub)	25
Exp. 289/2013	Emplazamiento	Asamblea de Ejidatarios Poblado Corona	(2ª Pub)	25
Exp. 123/2015	Divorcio Incausado	José Emilio Yee González	(1ª Pub)	26
Exp. 200/2015	Especial Hipotecario	Alejandro Acevedo González	(1ª Pub)	26
Exp. 228/2015	Especial Hipotecario	Marco Antonio Acosta Bocanegra	(1ª Pub)	28
Exp. 233/2015	Especial Hipotecario	Cirenia Abundis Herrera	(1ª Pub)	29
Exp. 346/2014	Ordinario Civil	Luz María García Ovalle	(1ª Pub)	30
Exp. 533/2012	Especial Hipotecario	Genaro Pineda Soria	(1ª Pub)	31
Exp. 254/1998	Ejecutivo Mercantil	María Gloria Picazo Salazar	(1ª Pub)	31
Exp. 376/2012	Especial Hipotecario	Armando Esparza Aguilera	(1ª Pub)	31
Exp. 629/2012	Especial Hipotecario	Luis Gerardo Álvarez Saldaña	(1ª Pub)	32
Exp. 115/2010	Civil Hipotecario	María de los Santos Pérez Salazar	(1ª Pub)	32
Exp. 299/2012	Especial Hipotecario	Juana Campos Coyac	(1ª Pub)	33
Exp. 597/2012	Hipotecario Civil	Saúl Moisés Domínguez Castro	(1ª Pub)	33

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 140/2015	Sucesorio Intestamentario	Dagoberto Rueda Martínez	(2ª Pub)	34
Exp. 514/2014	Sucesorio Intestamentario	Juan Ramos Rosas	(2ª Pub)	35

MONTERREY, NUEVO LEÓN

Exp. 902/2014	Emplazamiento	Salvador de la Cruz Rodríguez	(1ª Pub)	35
---------------	---------------	-------------------------------	----------	----

DISTRITO DE SALTILLO

BOARDMAN VAZQUEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2014

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	10,561.97	ACREEDCRES DIVERSOS	264,784.55
SUBSIDIO AL EMPLEO	1,422.72	IMPUESTOS POR PAGAR	8,712.55
Total CIRCULANTE	11,984.69	Total CIRCULANTE	273,497.10
		FIJO	
FIJO		Total FIJO	0.00
EQUIPO DE OFICINA	17,354.30		
DEP'N.ACUM.EQPO.DE OFICINA	-8,886.88		
EQUIPO DE COMPUTO ELECTRONICO	2,952.58	Total PASIVO	273,497.10
DEP'N.ACUM.EQPO.DE COMPUTO	-2,247.42		
Total FIJO	9,172.58	SUMA DEL PASIVO	273,497.10
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	
PAGOS ANTICIPADOS	105,710.00	CAPITAL SOCIAL FIJO	2,000.00
Total DIFERIDO	105,710.00	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	125,500.00
		RESERVA LEGAL	400.00
		RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	-325,628.01
		APORTACION P/AUMENTOS CAPITAL	45,500.00
		Total CAPITAL SOCIAL	-152,228.01
Total ACTIVO	126,867.27	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	5,598.18
		SUMA DEL CAPITAL	-146,629.83
SUMA DEL ACTIVO	126,867.27	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	126,867.27

CP MARIA JUANA VAZQUEZ BADILLO
 LIQUIDADOR
 BOARDMAN VAZQUEZ Y ASOCIADOS SA DE CV
 (RUBRICA) 24 ABR. 12 Y 26 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **84/2012**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Guadalupe Alicia Pérez Méndez, en contra de la Sociedad Mercantil denominada Representaciones y Siderurgia S. A. de C. V., y Enrique Cárdenas Castro; se dicto un auto que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a diecinueve de marzo dos mil quince. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y advirtiéndose de las diligencias actuariales de fechas diez, once y quince de diciembre de dos mil catorce, que no se localizó al tercero interesado ENRIQUE CÁRDENAS CASTRO, en su carácter de representante legal de REPRESENTACIONES HIDRÁULICAS Y SIDERÚRGICAS, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, se procede a notificar al tercero interesado ENRIQUE CÁRDENAS CASTRO, en su carácter de representante legal de REPRESENTACIONES HIDRÁULICAS Y SIDERÚRGICAS, S.A. DE C.V. por edictos a costa del quejoso, en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días

contados al día siguiente al de la última publicación si es su deseo, presente(n) sus alegatos, o bien, el tercero interesado promueva(n) amparo adhesivo ante el Tribunal Federal que conozca de la demanda de garantías, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso b), en relación con el diverso 181, ambos de la Ley de Amparo. Asimismo, se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo. Hagase del conocimiento a GUADALUPE ALICIA PÉREZ MELENDEZ, que los edictos ordenados en el citado auto quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado y se le concede el plazo de TRES DÍAS, a fin de que los recabe y proceda a realizar su publicación o en su caso manifieste su imposibilidad de hacerlo, en el entendido de que de no recogerlos o de no hacer manifestación al respecto, se decretará el sobreseimiento en el presente juicio, en el entendido que en terminos del artículo 27, fracción III inciso b), de la Ley de amparo, cuenta con un plazo de veinte días, contados a partir de que quede debidamente notificado del presente proveído, para acreditar haber entregado los edictos para su publicación...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. NÉSTRO URREA BARRIENTOS
 (RÚBRICA) 5-15 Y 26 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1/2015**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de RAMÓN ROCHA ESQUIVEL, promovido por SOCORRO IRACHETA SANTANA, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 04 de febrero de 2015.
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA.
 (RÚBRICA) 12 Y 26 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **142/2015**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÈ ANTONIO BARBOZA GARZA, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 30 de Abril de 2015
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO
licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 12 Y 26 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **149/2015**, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de GONZALO CÁRDENAS VALERIO promovido por GONZALO, ERNESTO, MARIO ARTURO, IRMA, DORA ELIA, HUGO RICARDO, HÉCTOR SALVADOR de apellidos CÁRDENAS CALVILLO, así como la estirpe de FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS CALVILLO, integrada por FRANCISCO ISRAEL y JOSUÉ IRAK de apellidos CÁRDENAS FLORES, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 17 de Abril de 2015.
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA
 (RÚBRICA) 12 Y 26 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que en el expediente **213/2015** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN JOSÉ GARCÍA URESTE,

se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las ONCE HORAS DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, haciéndoles saber que la denunciante es: María Concepción Solís Posada, también conocida como Concepción Solís Posada. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.

(RÚBRICA)

12 Y 26 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **219/2015**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de NICANOR MARQUEZ CHAVEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ.

(RÚBRICA)

12 Y 26 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **225/2015**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de Juan José Cardona Tovar, denunciado por Adriana Gricelda Chávez Zamora, Gricelda Liliana y Jesús Candelario ambos de apellidos Cardona Chávez, el J juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con intervalo de DIEZ días en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, que si a su derecho convinieren, concurran hacer valer sus derechos en el local del Juzgado.

Saltillo, Coahuila, 28 de abril de 2015

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS

(RUBRICA)

12 Y 26 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **225/2015**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, a bienes de TIMOTEO CERVANTES REYES, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del los de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es CATALINA MARTINEZ SANCHEZ.

EL C. SECRETARIO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ.

(RÚBRICA)

12 Y 26 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **251/2015**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a Bienes de Herminio Enrique Sánchez Velázquez, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: María Elena Rodríguez Plata, Laura Elena, María Barbarita, Cecilia, Guillermo, Alejandro y Gabriela de apellidos Sánchez Rodríguez. Conste.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila, a 29 de abril del 2015

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.

(RÚBRICA)

12 Y 26 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **265/2015**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de MARIA DEL REFUGIO GUZMAN GAYTAN, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante presentada es MARIA DEL SOCORRO BERTAUD GUZMAN y otros. CONSTE. -

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

12 Y 26 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **516/2014**, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de CELEDONIO BERNAL RIVERA y MARÍA ESPERANZA TORRES MENDOZA, promovido por JUAN ALBERTO BERNAL TORRES, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 29 de Septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA.

(RÚBRICA)

12 Y 22 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **628/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de Bernardino Hernández Sarazua, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a una junta que se celebrará a las nueve horas con treinta minutos del día jueves cuatro de junio de dos mil quince, a fin de dar a conocer el Testamento, reconocer la validez del mismo, reconocimiento de herederos y albacea testamentaria, haciéndoles saber que la denunciante es: Juana Delgado Montes. Conste.

Saltillo, Coahuila a 29 de abril del 2015

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.

(RÚBRICA)

12 Y 26 MAY



**LIC. GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA.
NOTARIO PÚBLICO No. 29, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La Suscrita LICENCIADA GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29, con domicilio en Hidalgo 2586, Colonia República, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1126 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento público que el 13 de Abril de 2015, comparecieron MARÍA DOLORES MEDINA AYALA, MARÍA TERESA MEDINA AYALA, ALICIA ABREGO AYALA, LAURA ANGÉLICA ABREGO AYALA, FERNANDO ABREGO AYALA, por sus propios derechos y en representación de JUAN JOSÉ MEDINA AYALA; y DIANA ABREGO MUÑOZ, como Albacea de la sucesión testamentaria a bienes de **JOSÉ CRUZ ABREGO AYALA**, a iniciar el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de MARÍA DEL CONSUELO MEDINA AYALA.

En su comparecencia, manifiestan que aceptan la Herencia, así como el cargo de albacea, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, la señora LAURA ANGÉLICA ABREGO AYALA, lo que doy a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la Ciudad. - DOY FE.

Saltillo, Coahuila a 30 de Abril de 2015

LIC. GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA

NOTARIO PÚBLICO # 29

(RÚBRICA)

12 Y 26 MAY



**LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARIA PUBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 29 de Abril del 2015, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO TES TAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de **NEMO STROZZI TIJERINA**, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de la denunciante MARIA EUGENIA GUERRA GUERRA, quien se ostenta como Única y Universal Heredera respectivamente del causante y dentro de los cuales ha sido designada Albacea MARIA EUGENIA GUERRA GUERRA y tiene su domicilio en Avenida México No. 748 de la colonia Latinoamericana de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, y lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila, a 29 de Abril de 2015
LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.
 (RÚBRICA) 12 Y 26 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Dentro del expediente número **1355/2014**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V. en contra de Filiberto Alfonso García Olivares y Georgina García Gaona de García, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, hace constar que, con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, se decretó el emplazamiento de dichos demandados por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, o del Distrito Federal en el que el comerciante deba ser demandado, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de nueve días, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila, a 22 de Abril de 2015
LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ
 SECRETARIO DEL JUZGADO
 (RÚBRICA) 19-22 Y 26 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente numero **292/2013**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO AVISO INDUBITABLE, Promovido por a los Licenciados CESAR AGUIRRE HERNANDEZ Y JAIME AGUIRRE ESPINOSA en su carácter de Apoderados Legales de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien es a su vez Apoderada Legal de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de JORGE EULALIO MANCILLAS MENDOZA; como lo solicita y con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo que de constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de JORGE EULALIO MANCILLAS MENDOZA Y GLORIA ELENA IBARRA HERNANDEZ, se ordena notificarles la existencia de este procedimiento por medio de edictos que se publicaran por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerles saber el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSOS DE AVISO INDUBITABLE que promueven frente a ellos PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien es a su vez Apoderada Legal de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, a efectos de hacerles saber que que SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, es el actual titular del crédito celebrado mediante contrato de crédito con interés y garantía hipotecaria, que consta en la escritura pública numero 22 de fecha 3 de febrero del 2004, otorgado ante la fe del Licenciado Raúl P. García Elizondo; Notario Público número 16 de este Distrito Notarial; así como de la cesión de derechos que celebraron SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO e HIPOTECARIA MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy FINANCIERA MEXICO, MULTIPLE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, Cesión Onerosa, así mismo y con motivo de la notificación, solicita que por conducto del Actuario se les requiera que realicen el pago de las siguientes cantidades: La cantidad de 192,341.16 UDIS equivalentes al treinta de junio del dos mil doce, a la cantidad de \$911,900.02 (NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS 02/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del capital vencido; la cantidad de 2,937.28 UDIS equivalentes al treinta de junio de dos mil doce, a la cantidad de \$13,925.81 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 81/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados en los vencimientos del 31 de marzo al 30 de abril de 2009; la cantidad de 11,422.80 UDIS equivalentes al treinta de junio de dos mil doce, a la cantidad de \$54,156.12 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.) por concepto de Comisiones de Administración a partir de los vencimientos del 31 de marzo al 30 de abril de 2009; la cantidad de 5,402.00 UDIS equivalentes al treinta de junio del dos mil doce, a la cantidad de \$25,611.18 (VENTICINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 18/100 M.N.) por concepto de seguros a partir del vencimiento del 31 de marzo del 2009 al 30 de junio del 2012; la cantidad de 4,393.20 UDIS equivalentes al treinta de junio del dos mil doce, a la cantidad de \$20,828.40 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS VENTIOCHO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de Comisiones de Cobertura a partir del vencimientos del 31 de marzo del 2009 hasta el 30 de junio del 2012; la cantidad de 85,028.34 UDIS equivalentes al treinta de junio del dos mil doce, a la cantidad de \$403,124.04 (CUATROCIENTOS TREL MIL CIENTO VENTICUATRO PESOS 04/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios devengados a partir del 1º de mayo del 2009 al 30 de junio del 2012; en el entendido que tal pago habrá de efectuarlo en un

plazo no inferior de QUINCE DIAS en virtud de lo establecido en el artículo 2133 del Código Civil, plazo que empezará a correr a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado del escrito mediante el cual se inició este procedimiento. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. CESAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 26-29 MAY Y 5 JUN



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
AT'N: EULALIO ÁVILA GUTIÉRREZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un juicio ordinario civil, radicado bajo el expediente **532/2011**, promovido por el licenciado ERICK AUGUSTO HAROS PÉREZ Y OTROS, en su carácter de apoderados jurídicos del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EULALIO ÁVILA GUTIÉRREZ, y se ordenó emplazarle por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado por los conceptos que se determinan en el escrito inicial, a fin que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la misma, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. CONSTE.

Saltillo, Coahuila, a 27 de marzo de 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA
(RÚBRICA) 26-29 MAY Y 5 JUN



LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA, Notario Público número doce con ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, HACE CONSTAR: Que con fecha 10 de marzo del año en curso el **C. GILBERTO ALEJANDRO VALDES DAVILA** solicito a esta Notaria se tramitasen las diligencias de PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA NO CONTENCIOSA, tendientes a demostrar que es poseedor a titulo de propietario por el tiempo que marca la ley, de buena fe en forma pública, pacifica y continua del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno localizado en el entronque de la Carretera 57 (cincuenta y siete) y la desviación a San Antonio de las Alazanas en el Municipio de Arteaga, Coahuila, el cual cuenta con una superficie de 44-96-54.00 hectáreas y con el siguiente cuadro de construcción:

LADO	DISTANCIA	RUMBO	COLINDANCIA
0-1	1,246.54	N 87°27' W	RANCHO VIEJO
1-2	407.96	N 31°03' E	SIERRA DEL INFIERNILLO
2-3	989.05	N 87°04' E	ARMIN VALDES GALINDO
3-0	458.02	S 05°55' E	CARRETERA 57

La audiencia donde se recibirá la información testimonial tendrá verificativo a las (16:00) dieciséis horas del día (25) veinticinco de Junio del año en curso para que tenga verificativo en las oficinas de esta notaria en el edificio señalado con el número 162 de la calle de Morelos Sur de la Zona Centro de esta Ciudad para recibir la información testimonial de ley y se ordena se publique por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad capital, convocándose a las personas que pudieran estar interesadas o que puedan considerarse afectadas.

Saltillo, Coahuila a 12 de Marzo de 2015

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE
(RÚBRICA) 26-29 MAY Y 2 JUN



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **87/2015**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSUÉ RÍOS RODRÍGUEZ, promovido por JUANA VALDEZ DÍAZ, JOSUÉ ADRIÁN y ORLANDO FABIÁN de apellidos RÍOS VALDEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Saltillo, Coahuila a 19 de Mayo de 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA
(RÚBRICA) 26 MAY Y 9 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **130/2014**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve MARTIN MORALES EMILIANO demandando a BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, a través de quien legalmente lo represente y al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN COAHUILA, ordenándose la publicación mediante edictos a la parte demandada, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, que son del tenor literal siguiente:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO. Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora MARTIN MORALES EMILIANO, acreditó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejerció, en tanto que la parte demandada BANCO OBRERO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, no comparecieron al juicio, por consiguiente;

TERCERO. Se declara que MARTIN MORALES EMILIANO, se ha convertido en propietario del inmueble ampliamente descrito en los considerandos de esta resolución, y en tal virtud habrá de ordenarse la cancelación de los antecedentes registrales descritos a nombre de BANCO OBRERO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, por lo que deberá girarse atento oficio al Registro Público de la Propiedad, a través de quien legalmente le represente, haciendo de su conocimiento lo anterior una vez que sea ejecutable el presente fallo. CUARTO. Previa su protocolización ante el Notario Público que al efecto sea designado inscribese en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, y sírvale de título de propiedad a la parte actora y adquirente.

QUINTO. No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta Instancia a los demandados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V de la ley adjetiva.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ.

(RÚBRICA)

26 MAY

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **609/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados ERICK AUGUSTO HAROS PÉREZ, DENISSE ELIZETH ALVARADO GUEVARA y MARIBEL TOVANCHE FLORES, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE LARA RODRÍGUEZ, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, dictó la sentencia definitiva el diez de abril del año en curso, en donde se ordena hacer saber a GUADALUPE LARA RODRÍGUEZ, lo siguiente: PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO. La parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, justificó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la demandada GUADALUPE LARA RODRÍGUEZ, no compareció a juicio, en consecuencia: TERCERO. Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria celebrado entre INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con GUADALUPE LARA RODRÍGUEZ, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 153851, libro 1539, Sección II S. C., del quince de julio de dos mil nueve. CUARTO. Se condena a GUADALUPE LARA RODRÍGUEZ, a pagar a la parte actora la cantidad de \$266,028.72 (DOSCIENOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS 72/100 M.N.) equivalentes a 140.3970 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por concepto de saldo insoluto, así como, al pago de la cantidad de \$35,173.76 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N) equivalentes a 18.5630 veces el salario mínimo general mensual del Distrito Federal, en concepto de intereses ordinarios, ambas cantidades al día treinta y uno de mayo de dos mil doce según los razonamientos antes expuestos en el cuerpo de esta resolución y certificación contable que se exhibe. Prestaciones con las que deberá cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le requiera esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable. QUINTO. Por otra parte, no ha lugar a hacer efectiva la garantía hipotecaria sobre el bien inmueble objeto del presente juicio, esto en virtud de los razonamientos expuestos en el cuerpo de la presente resolución. SEXTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas causadas en esta instancia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la actora, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 211 fracción V del Código Procesal Civil, y por EDICTOS a la demandada mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, ello de conformidad con lo dispuesto por el numeral 781 del cuerpo de leyes en cita. Rúbricas.

Saltillo, Coahuila, 24 de Abril de 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.

(RÚBRICA)

26 MAY

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **627/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados ERICK AUGUSTO HAROS PÉREZ y otros, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. PEDRO SANTOS PÉREZ GONZÁLEZ y

FRANCISCA ALVARADO MORALES, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, dictó la sentencia definitiva el diecisiete de marzo del año actual, en donde se ordena hacer saber a los demandados PEDRO SANTOS PÉREZ GONZÁLEZ y FRANCISCA ALVARADO MORALES, lo siguiente: PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO. La parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, justificó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados PEDRO SANTOS PÉREZ GONZÁLEZ y FRANCISCA ALVARADO MORALES, no compareció a juicio, en consecuencia: TERCERO. Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria celebrado entre INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con PEDRO SANTOS PÉREZ GONZÁLEZ y FRANCISCA ALVARADO MORALES, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 123629, libro 1237, Sección II S. C., del siete de mayo de dos mil siete. CUARTO. Se condena a PEDRO SANTOS PÉREZ GONZÁLEZ y FRANCISCA ALVARADO MORALES, a pagar a la parte actora la cantidad de \$295,970.88 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 88/100 M.N.) equivalentes a 162.7530 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por concepto de saldo insoluto, así como, al pago de la cantidad de \$63,408.43 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 43/100 M.N) equivalentes a 34.8680 veces el salario mínimo general mensual del Distrito Federal, en concepto de intereses ordinarios causados más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, ambas cantidades al día treinta de junio de dos mil once según los razonamientos antes expuestos en el cuerpo de esta resolución y certificación contable que se exhibe. Prestaciones con las que deberá cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le requiera esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable QUINTO. Por otra parte, no ha lugar a hacer efectiva la garantía hipotecaria sobre el bien inmueble objeto del presente juicio, esto en virtud de los razonamientos expuestos en el cuerpo de la presente resolución. SEXTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas causadas en esta instancia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la actora, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 211 fracción V del Código Procesal Civil, y por EDICTOS a los demandados, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 781 del cuerpo de leyes en cita, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación.

Saltillo, Coahuila, 20 de marzo de 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA
(RÚBRICA) 26 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente **1061/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Cecilia Salas López el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211 fracción V y 781 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar el proemio y los puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

“...SENTENCIA DEFINITIVA 41/2015

Saltillo, Coahuila; a once (11) de febrero de dos mil quince (2015).

Vistos los autos del expediente 1061/2011, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados Erick Augusto Haros Pérez, Denisse Elizeth Alvarado Guevara, Alejandro Rodríguez Contreras y Alejandra Janeth Zerrwez Lozano, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Cecilia Salas López, para pronunciar la correspondiente sentencia definitiva; y,...

...Por lo expuesto y fundado, se concretan los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Cecilia Salas López, contenido en escritura pública número 968, de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil cinco (2005), pasada ante la fe del Notario Público número 13, Licenciado Jesús M. Hinojosa Fajardo con ejercicio en el Distrito Notarial de Piedras Negras, Coahuila, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de esta ciudad bajo la partida 14646, libro 147, Sección I, y partida 10017, libro 101, sección II S.C., de fechas siete (07) de diciembre de dos mil cinco (2005).

SEGUNDO. Se condena a Cecilia Salas López a pagar a la actora, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la cantidad de 122.3100 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por concepto de suerte principal; así como al pago de los intereses ordinarios vencidos a razón del 5.30%, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

TERCERO. Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer, en su caso, en la vía de apremio de ejecución de esta sentencia.

CUARTO. Se condena a la parte demandada a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese personalmente. Así, lo resolvió y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, actuando ante el licenciado Carlos Enrique Pedroza Valdés, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe...”. Dos firmas ilegibles.

Saltillo, Coahuila, a 6 de mayo de 2015
Licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna.
Secretaria de Acuerdo y Trámite.
(RÚBRICA) 26 MAY

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**
EDICTO

Se hace un llamado a JOSÉ ANGEL, JUANITA AZUSENA, y MARÍA LUISA de apellidos ROMO GONZÁLEZ, a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **176/2015** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ROSENDO ROMO GONZÁLEZ, quien falleció el 9 de Noviembre del 2013.

Monclova, Coah., a 12 de Marzo del 2015.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 12 Y 26 MAY


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**
EDICTO

En el EXPEDIENTE NUMERO **362/2015**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FIDENCIO TRINIDAD RODRIGUEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decreto de conformidad con el artículo 1065 del Código procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintiocho de abril del dos mil quince, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

Se convoca a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto FIDENCIO TRINIDAD RODRIGUEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera María De Los Ángeles Trinidad Rodríguez.

Monclova, Coahuila a 30 de Abril de 2015.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO

(RÚBRICA)

12 Y 26 MAY


**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**
AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES **BONIFACIO HERNANDEZ SALDAÑA** Y HORTENCIA GARZA REYES, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES ANA ELVA Y SERGIO ERNESTO HERNANDEZ GARZA, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 16:30 HORAS DEL DIA 08 DE JUNIO DE 2015, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 17 DE ABRIL DE 2015.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

12 Y 26 MAY


**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**
AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES **DECIDERIO P. GUERRA** Y MANUELA SERNA DE GUERRA, PROMOVIDO POR LOS C.C. ROSA CARMINA GUERRA SERNA, REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ANGEL GUERRA CERNA, OLGA LYDIA GUERRA SERNA, REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ANGEL GUERRA CERNA

Y POR SUS PROPIOS DERECHOS EL C. MIGUEL ANGEL GUERRA CERNA; COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 10:30 HORAS DEL DIA 30 DE MAYO DE 2015, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 26 DE MARZO DE 2015.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

12 Y 26 MAY



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.

NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LOS señores **GUADALUPE DAVILA BURCIAGA** Y MANUELA RODRIGUEZ GONZALEZ VIUDA DE DAVILA, PROMOVIDO POR LA C.C. EMMA DAVILA RODRIGUEZ, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA VIERNES 5 DE JUNIO DE 2015, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 19 DE FEBRERO DE 2015.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

12 Y 26 MAY



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.

NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LOS SEÑORES **GUILLERMO GALVAN MORALES** Y JUANITA CARRILLO LUGO, PROMOVIDO POR LOS C.C. FIDENCIO GALVAN CARRILLO, RAUL GALVAN CARRILLO, ROSA MARIA GALVAN CARRILLO, GUILLERMO GALVAN CARRILLO, GILBERTO GALVAN CARRILLO, JUAN ANGEL GALVAN CARRILLO, MARIO GALVAN CARRILLO, FLOR HERLINDA GALVAN CARRILLO, GUADALUPE GALVAN CARRILLO, CHRISTIAN ELI GALVAN CARRILLO, (HIJOS DE LA HEREDERA PREMUERTA OLGA LYDIA GALVAN CARRILLO) ANGEL ANTONIO ZAPATA GALVAN, JUANITA JUDITH ZAPATA GALVAN, LUIS FERNANDO ZAPATA GALVAN Y JUAN EDUARDO ZAPATA GALVAN, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 16:00 HORAS DEL DIA MARTES 30 DE JUNIO DE 2015, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 24 DE ABRIL DE 2015.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

12 Y 26 MAY



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.

NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR **JESUS ENRIQUE RUVALCABA OVIEDO**, PROMOVIDO POR LOS C.C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORRES, JESUS ENRIQUE RUVALCABA RODRIGUEZ, DANIEL ALBERTO RUVALCABA RODRIGUEZ Y ALONSO ESAU RUVALCABA RODRIGUEZ, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA SABADO 30 DE MAYO DE 2015, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 14 DE ABRIL DE 2015.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 12 Y 26 MAY



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LOS SEÑORES **JOSE FERNANDO FLORES MOLINA** Y **GRACIELA BARBOZA NORIEGA**, PROMOVIDO POR LOS C.C. JOSE LUIS FLORES BARBOZA Y LAURA ELIZABETH FLORES BARBOZA, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA MARTES 30 DE JUNIO DE 2015, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 24 DE ABRIL DE 2015.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 12 Y 26 MAY



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR **JOSE GILBERTO CANTU GONZALEZ**, PROMOVIDO POR LA SEÑORA MARINA ELIZABETH MALDONADO RODRIGUEZ Y SUS HIJOS GILBERTO, HECTOR FERNANDO Y CLAUDIA ELIZABETH TODOS DE APELLIDOS CANTU MALDONADO, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 17:30 HORAS DEL DIA 11 DE JUNIO DE 2015, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 11 DE MARZO DE 2015.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 12 Y 26 MAY

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR **JOSE SANDOVAL RIOJAS**, PROMOVIDO POR LOS C.C. MARTINA INFANTE GOMEZ, THELMA SANDOVAL INFANTE, JOSE SANDOVAL INFANTE, MARTHA SANDOVAL INFANTE XOCHITL SANDOVAL INFANTE Y JUANA SANDOVAL INFANTE, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA SABADO 30 DE MAYO DEL 2015, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 20 DE FEBRERO DE 2015.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 12 Y 26 MAY



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR **JUAN JAVIER GARCIA ZAPATA**, PROMOVIDO POR LOS C.C. HERMELINDA VAZQUEZ RAMIREZ, JUAN JAVIER GARCIA VAZQUEZ (representado por su hermana ROCIO ELIZABETH GARCIA VAZQUEZ), ROCIO ELIZABETH GARCIA VAZQUEZ, OMAR ALEJANDRO GARCIA VAZQUEZ Y CARLOS DANIEL GARCIA VAZQUEZ, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA SABADO 20 DE JUNIO DE 2015, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 28 DE MARZO DE 2015.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 12 Y 26 MAY



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA **PAULA GONZALEZ ALBA**, PROMOVIDO POR LOS C.C. EMILIA RAMOS GONZALEZ, EVANGELINA RAMOS GONZALEZ, JULIA RAMOS GONZALEZ, LEONOR RAMOS GONZALEZ, FELICIANO RAMOS GONZALEZ y JUAN ANTONIO RAMOS GONZALEZ, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA SABADO 27 DE JUNIO DE 2015, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 06 DE ABRIL DE 2015.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 12 Y 26 MAY

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR SANTOS **PEDRO ORTIZ FLORES**, PROMOVIDO POR LOS C.C. VERONICA PATLAN VILLA Y CRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ PATLAN, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA VIERNES 5 DE JUNIO DE 2015, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 26 DE MARZO DEL 2015.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 12 Y 26 MAY



LIC. RAMIRO H. CISNEROS DE LA GARZA.
NOTARIA PUBLICO No. 27, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EXP.-01/2015NP27

EL LIC. RAMIRO H. CISNEROS DE LA GARZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN FRANCISCO MURGUIA 133 DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA.

INFORMA

Que el día 27 de Abril del año 2015, en la Notaria a mi cargo, compareció LA C.LEONOR LIRA ESCOBEDO, en su carácter Albacea Testamentaria, Heredera y esposa a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial, a bienes de **RAFAEL LOPEZ DE LA FUENTE VILLARREAL**, quien falleció en Monclova, Coahuila, el día 31 de Octubre del 2014, exhibiéndome para tal efecto las Actas del Registro Civil, con lo que acreditan el entroncamiento con el mismo. El suscrito Notario ratificará el derecho de heredero una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

LIC. RAMIRO H.CISNEROS DE LA GARZA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27
 (RÚBRICA)

NOTA: para su publicación por 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 12 Y 26 MAY



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente **1331/2011**, formado con motivo del Procedimiento especial de alimentos, promovido por VERÓNICA YUDITH GONZALEZ RODRIGUEZ en contra de LUIS REY RIVERA MENA, obra un proveído de fecha (09) nueve de marzo de (2015) dos mil quince, que en lo conducente dice:

en tal virtud, se dispone se emplace a la parte demandada incidental por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber que LUIS REY RIVERA MENA, se presentó a demandar a VERÓNICA YUDITH RIVERA GONZÁLEZ, la Cancelación de la pensión alimenticia, haciéndole saber que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto, o a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por negados los hechos de la demanda.

Monclova, Coahuila, a 13 de marzo del 2015.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUAREZ
 (RÚBRICA) 26-29 MAY Y 5 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de fecha (24) veinticuatro de abril de (2015) dos mil catorce, se presentó la ciudadana LETICIA ALEJANDRA ARROYO OLVERA, a denunciar la muerte sin testar de su padre el señor ALEJANDRO ARROYO GÓMEZ, quien falleció el día

veintisiete de marzo del año en curso, en Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **346/2015**.

Manifiesta la denunciante ante mencionada, que ella, y las ciudadanas CLAUDIA GUADALUPE, SILVIA CAROLINA de apellidos ARROYO OLVERA y la menor LARISSA VANESA ARROYO MULLER, son las presuntas herederas que le sobrevive al señor ALEJANDRO ARROYO GÓMEZ, en su calidad de hijas legítimas, del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 07 de mayo de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y la tabla de avisos de éste Juzgado 26 MAY Y 9 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **385/2015**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASENCION PÉREZ ALDERETE, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha seis de mayo de dos mil quince, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta ASENCION PÉREZ ALDERETE, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como presunto heredero RUBEN MANCHA LUCIO.

Monclova, Coahuila, a 08 de Mayo de 2015

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.

(RÚBRICA)

26 MAY Y 9 JUN



**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA: EN FECHA 28 DE ABRIL DEL 2015, COMPARECEN ANTE MI LOS C.C. MINERVA, MARISELA, ALMA ROSA, NORMA LETICIA, SERGIO ARTURO, HUMBERTO RAUL, ARMANDO y MARIO ALFONSO DE APELLIDOS QUINTERO SALAZAR, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C.C **HUMBERTO RAUL QUINTERO RODRIGUEZ** Y EVARISTA SALAZAR MALDONADO, acaecidos el primero el día 17 de Abril de 1995 en esta ciudad de Monclova, Coahuila y la segunda el día 30 de Marzo del 2005 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, EXHIBIENDOME LAS ACTAS DE DEFUNCION CORRESPONDIENTES Y DE NACIMIENTO CON LA QUE JUSTIFICAN SU PARENTESCO DE HIJOS.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

MONCLOVA, COAHUILA, A 28 DE ABRIL DEL 2015

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG630720-RG3

(RÚBRICA)

26 MAY Y 9 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **906/2007** relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Salvador Aguilera Reynaud, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INFONAVIT, en contra de REYNOL ROMO RUBIO y MARÍA DEL SOCORRO NÁJERA GONZALEZ, se dictó un auto de fecha cinco de mayo del año en curso, por el Juez Segundo Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó, con fundamento en los artículos 763 y 977 del Código Procesal Civil, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, sobre el siguiente bien inmueble:

“UNA CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE PINO NUMERO 211, LOTE 15, MANZANA VII DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, LOTE 2, CON UNA SUPERFICIE DE 92.96 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PINO, AL SUR MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTES 3 Y 4, AL ORIENTE MIDE 11.62 METROS Y COLINDA CON LOTE 14 Y AL PONIENTE MIDE 11.62 METROS Y COLINDA CON LOTE 6”

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$103,592.00 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 0/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate.

Así mismo, se hace del conocimiento a los postores que para tomar parte en la subasta, deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia ubicada en esta ciudad, y a disposición de éste Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que servirá de base para el remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado.

Monclova, Coahuila a 14 de Mayo del 2015.

EL SECRETARIO.

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES.

(RÚBRICA)

26 MAY Y 5 JUN

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, hago constar que en el expediente número **251/2015**, formado con motivo del juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA CERVERA DE FLORES, denunciado por BERTHA GUADALUPE FLORES CERVERA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el Juicio, en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 27 DE ABRIL DE 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

12 Y 26 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, hago constar, que en el expediente número **450/2015**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL HERRERA CERNA, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN MUÑOZ BERNAL Y RAFAEL HERRERA MUÑOZ, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 22 DE ABRIL DE 2015.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

12 Y 26 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **489/2015** formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL VARELA ORTIZ denunciado por SAN JUANA RANGEL ROSALES, VICTOR HUGO, SERGIO ISABEL, RAQUEL, RAFAEL Y ARTURO de apellidos VARELA RANGEL, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO

DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 30 DE ABRIL DE 2015
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA
(RÚBRICA) 12 Y 26 MAY



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado compareció ELYESER IVAN ALVARADO MARTINEZ, Expediente Número **521/2014**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo al Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento no Contencioso, a fin de que declare propiedad del siguiente bien:-

"Un lote de terreno urbano, ubicado en calle Licenciado Eliseo Mendoza Berrueto que es su frente y de fondo a la calle Zaragoza de la colonia Prolongación Las Torres de la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte se mide 100 metros y colinda con Libramiento Licenciado Eliseo Mendoza Berrueto; al sur se mide 100.00 metros y colinda con lote baldío; al oriente se mide 80.00 metros y colinda con lote baldío; al poniente se mide 80.00 metros y colinda con calle Zaragoza con una superficie total de 8,000.00 metros cuadrados."

Se extiende éste Edicto convocando a las partes que puedan considerarse afectadas; expídase para publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble objeto del procedimiento, así como en un lugar de fácil acceso al público, en las oficinas del Registro Público de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA, A 16 DE FEBRERO DE 2015
EL C. SECRETARIO.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
(RÚBRICA) 26 MAY 5 Y 16 JUN



LIC. LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ BENAVIDES.
NOTARIA PUBLICA No. 6, SABINAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 6, en ejercicio en el Distrito Notarial de Sabinas, Coahuila, con despacho ubicado en calle 5 de Mayo #161, de la Colonia Centro de ésta ciudad, con fundamento en los artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que en la Notaría Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes LOS SEÑORES **MANUEL FLORES MUÑOZ** Y **VIRGINIA CISNEROS RAMIREZ**, promovido por su hija la SRA. **VIRGINIA CISNEROS RAMIREZ**; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a herencia presentarse ante esta Notaria 6, en cumplimiento a lo dispuesto a la fracción II, del artículo 1126 del código de procedimientos civiles en el estado, publíquese el presente por dos veces, de diez en diez días, en el periódico oficial del estado y en el periódico LA PRENSA, que se edita en esta ciudad.

SABINAS COAHUILA, A 12 DE MAYO DEL 2015
ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
ROBL430708SI2
(RÚBRICA) 26 MAY Y 9 JUN

DISTRITO DE RÍO GRANDE

LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ.
NOTARIO PÚBLICO No. 3, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

PUBLICACIÓN

EL C. LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ, Notario Público No. 3, en ejercicio para el Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Padre de las Casas número 106 norte, Zona Centro de esta ciudad, atento a lo dispuesto por los artículos 1065, 1085 y 1126 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que con fecha 10 de Marzo de 2014, se presentaron en la Notaría Pública a mi cargo, SR. **RODOLFO HUGO CEDILLO RÍOS** y la SRA. **TANIA ESTRELLITA GOMEZ CEDILLO**, promoviendo el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de su madre y abuela SRA. **EMILIA RIOS PREZ DE CEDILLO**, quien falleció, el día 15 de abril de 2014, en la ciudad de Eagle Pass, Texas, según lo acreditan con las actas de defunción y nacimiento respectivas. En el Testamento se nombraron e instituyeron como herederos al SR. **RODOLFO HUGO CEDILLO RÍOS** y la SRA. **TANIA ESTRELLITA GOMEZ CEDILLO**, y se designo como Albacea al SR. **RODOLFO HUGO CEDILLO RÍOS**, quien tiene su domicilio en calle Victoria número 302, Zona Centro en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. Se publica por 2 veces con un intervalo de 10 días, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la Autora de la Sucesión, se presenten en el Juicio. La junta de herederos tendrá verificativo el día 28 de Mayo del 2015, a las 10:00 horas.

Piedras Negras, Coahuila, a 04 de Mayo de 2015
LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ.
NOTARIO PÚBLICO No. 3.
(RÚBRICA) 12 Y 26 MAY

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O D E R E M A T E
PRIMERA ALMONEDA**

Dentro del expediente número **226/2011**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido actualmente por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESUS ENRIQUE HERNANDEZ SOSA, la juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Rio Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“LOTE NO 01, DE LA MANZANA 230, UBICADO EN CALLE GUANACASTLE 2230 DEL FRACCIONAMIENTO ACOROS SECTOR II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE: 112.50 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.50 METROS CON CALLE GUANACASTLE; AL SUR EN 7.50 METROS CON LOTE 32; AL ORIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 02 Y AL PONIENTE EN 15.00 CON CALLE AGUAVIENTOS.”

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos tercera partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA JUEVES (11) ONCE DE JUNIO DE (2015) DOS MIL QUINCE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días en la tabla de avisos de este tribunal, en el periódico Oficial del Estado y un diario de información de mayor circulación en la localidad, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 08 DE MAYO DE 2015.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO

(RÚBRICA)

15 Y 26 MAY

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 35/2015**

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro de los autos del Juicio de Divorcio, expediente numero 35/2015, promovido por YANIA ISABEL LOPEZ IBARRA en contra de CLEUBER CUSTODIO FILHO, se ordeno emplazar a CLEUBER CUSTODIO FILHO, mediante publicación de Edictos, por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro de un término de (30) TREINTA DÍAS, quedando en la Secretaría a su disposición la petición de divorcio, propuesta de convenio y anexos, previamente cotejadas y selladas. Para que a partir de la última publicación de presentarse antes tiene el plazo de NUEVE DÍAS para que se pronuncie respecto de su conformidad con el convenio exhibido o en su caso presente su contrapropuesta, en la que expondrá los hechos en los que la funde y ofrezca la pruebas respectivas relacionadas con la misma, previniéndole que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no ser así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

ALLENDE, COAHUILA; A 29 DE ABRIL DE 2015

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA.

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.

(RÚBRICA)

26-29 MAY Y 5 JUN

DISTRITO DE ACUÑA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.****Edicto**

El Suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, con residencia en esta misma ciudad, hago constar ante éste Juzgado en fecha veintiocho de abril del año en curso se radicó el expediente número **286/2015** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Domingo Antú González y María de la Luz Acevedo Méndez, promovido por José Raymundo, Julia, Onésimo, José Alberto, Rosa Hilda de apellidos Antú Acevedo; Olivia, Cesilio y Manuel de apellidos Antú Asevedo, dictándose un auto en que en su parte relativa dice:

“...Se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Periódicos de los de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, así como en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos de ésta Ciudad; ...se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente...”

A t e n t a m e n t e
Acuña, Coah., a 30 de abril del 2015
Lic. Álvaro Moreno Carbajal
(RÚBRICA) 12 Y 26 MAY



LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1. ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número uno del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en el despacho marcado con el número 132 de la calle Galeana poniente de esta ciudad, HAGO SABER: Que dentro del expediente número **03/2015** relativo al TRAMITE CONCENTRADO DE LA TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL ACUMULADO a bienes de los señores BARTOLO CORTES CARDENAS y HORTENCIA LOSOYA RIOS, promovido ante el suscrito Notario por los C.C. GLORIA ESTELA CORTES LOSOYA, MARICELA CORTEZ LOSOYA, HORTENSIA CORTES LOSOYA, JORGE LUIS CORTEZ LOSOYA y CESAR HOMERO CORTEZ LOSOYA, en su carácter de Únicos y Universales Herederos y la primera como Albacea de la Testamentaria, quienes tienen como domicilio convencional el ubicado en la calle JUSTO SIERRA número 220 Sur de la Zona Centro de esta ciudad, con fecha 8 de Mayo del año en curso, se tuvo por radicado el Procedimiento de referencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles de Coahuila.

Para dar cumplimiento a lo que establece el numeral antes mencionado en sus párrafos I y II, se ordena la publicación de estos edictos por dos veces con un intervalo de 10 (diez) días en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y en el periódico La Voz con circulación en la ciudad de Acuña, Coahuila, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los Acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio a deducirlas según corresponda, así mismo se señalan las 11:00 (once horas) del día 27 de Junio del año actual para que tenga verificativo la Junta de herederos y se integren las tres últimas secciones del Juicio extrajudicial Testamentario a bienes de los señores BARTOLO CORTES CARDENAS y HORTENCIA LOSOYA RIOS.

A T E N T A M E N T E
CD. ACUÑA, COAHUILA, A 12 DE MAYO DEL 2015.
LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.
(RÚBRICA) 26 MAY Y 9 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

Edicto

El Suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, con residencia en esta misma ciudad, hago constar ante éste Juzgado en fecha veintisiete de marzo del año en curso se radicó el expediente número **190/2015** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Carmelita Huerta López y Roberto Méndez Alcorta, promovido por Cecilia, Jesús, San Juana, Alejandra, Roberto y Rebeca de apellidos Méndez Huerta, dictándose un auto en que en su parte relativa dice:

“...Se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Periódicos de los de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, así como en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos de ésta Ciudad;...se señalan las once horas con treinta minutos del día once de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente...”

INSERTO

Acuña, Coahuila; siendo las once horas con treinta minutos del día once de mayo del dos mil quince.

...así mismo y como lo solicita se señalan nuevamente las doce horas del día once de junio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la junta de herederos, debiendo citarse de manera oportuna a los presuntos herederos así como el Ministerio Público de la Adscripción a fin de que represente a los intereses de los ausentes...

A t e n t a m e n t e
Acuña, Coah., a 18 de mayo del 2015
Lic. Álvaro Moreno Carbajal
(RÚBRICA) 26 MAY Y 9 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

Edicto

El suscrito Secretario de Acuerdo y trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que ante éste Juzgado dentro del expediente **76/2011**, relativo al juicio Ordinario Civil (Vencimiento Anticipado de Contrato de Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria), promovido por el licenciado Valentín Valenzuela Flores, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scrap II S. de R. L. de C.V., en contra de María Josefina Vara García, se dictó un auto en fecha veintiocho de agosto del dos mil catorce mismo que en su parte relativa dice:

... “se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble identificado como casa-habitación marcada con el número oficial 500-D de la

calle Fresnos del Fraccionamiento Fresnos de ésta ciudad de Acuña, Coahuila, con una superficie 72.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.70 metros con Departamento Número 2, número oficial 500-B; al sur 10.70 metros con vacío; al oriente 6.00 metros con vacío; y al poniente 6.00 metros con escalera de acceso y vacío, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 13598, libro 23-A, sección I, de fecha 19 de febrero de 1997, a favor y dominio de María Josefina Vara García; valuado en autos en la cantidad de \$163,828.00 (Ciento sesenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), siendo esta la cantidad base del remate y postura legal que cubra las dos terceras partes de las mismas. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, anunciando la venta y convocando a postores quienes tienen la obligación de ocurrir, acompañando los documentos a que refiere el artículo 978 fracción IV del Código Procesal Civil: Los interesados deberán presentar escrito en el que expresarán: a) Su nombre, edad, estado civil, profesión y domicilio para oír y recibir notificaciones, así como si obran a nombre propio o como apoderados. Si se trata de sociedades, su nombre o razón social, la fecha de su constitución y el domicilio social; b) La identificación plena del o de los bienes por los que se comparece a la subasta; c) La postura, o suma de dinero específica, que ofrezcan por la cosa sujeta a remate; d) El importe del ofrecimiento que se pague de contado y los términos en que haya de liquidarse el resto. En este caso, el importe de contado deberá ser suficiente para pagar el crédito o créditos que hayan sido objeto del juicio, los intereses y las costas. Cuando por el importe del avalúo, la parte de contado no sea suficiente para cubrir el crédito o créditos y las costas, deberá exhibirse el total del precio; e) La sumisión expresa al juzgador que conoce del procedimiento de ejecución forzosa. Únicamente los enunciados de los incisos c y d que anteceden, podrán ser hechos en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate. De igual forma se hace del conocimiento de los postores que desde que se anuncie el remate y durante éste, se pondrán de manifiesto los planos que hubiere y las demás documentación de que se disponga respecto del inmueble materia de la subasta y quedarán a la vista de los interesados en la secretaría del juzgado. Notifíquese...”

INSERTO

Acuña, Coahuila; a nueve de abril del dos mil quince.

Visto el escrito signado por el licenciado Valentín Valenzuela Flores, agréguese a sus antecedentes; y como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día nueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate, debiendo llevarse a cabo la publicación de los edictos en los términos indicados en diverso proveído de fecha veintiocho de agosto del dos mil catorce. Notifíquese. Así lo acordó y firmó el Ciudadano licenciado Modesto Corpus González, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el licenciado Álvaro Moreno Carbajal, Secretario que autoriza. Doy Fe.

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coah. a 16 de abril del 2015

Lic. Álvaro Moreno Carbajal

(RÚBRICA)

26 MAY Y 5 JUN

DISTRITO DE TORREÓN

GILSA AUTOTRANSPORTES SA DE CV			
BALANCE GENERAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2015			
A C T I V O			
	CIRCULANTE:		
BANCOS	0,00		
CLIENTES	0,00		
I.V.A. ACREDITABLE	0,00		
ANTICIPO A PROVEEDORES	0,00		
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0,00		
	-----		0,00
	FIJO:		
EDIFICIOS	0,00		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0,00		
DEPRECIACION EQ DE TRANSP.	0,00		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00		
DEPREC ACUM. DE MAQ Y EQ.	0,00		
EQUIPO DE OFICINA	0,00		
DEPRE. ACUM DE EQ OFICINA	0,00		
EQUIPO DE COMPUTO	0,00		
DEP ACUM DE EQ DE COMPUTO	0,00		
	-----		0,00
	OTROS ACTIVOS:		
PAGOS ANTICIPADOS	0,00		
CREDITO AL SALARIO	0,00		
	0		0,00
	0	-----	0,00
P A S I V O			
	CIRCULANTE:		
PROVEEDORES	0,00		
ACREEDORES DIVERSOS	0,00		

I.V.A. REPERC. A CLIENTES	0,00		
IMPUESTOS POR PAGAR	0,00		
	-----	0,00	
DOCTO. POR PAGAR A LARGO PLAZO	0,00		
	-----	0,00	
			0,00
C A P I T A L			
CAPITAL SOCIAL	0,00		
APORT. FUTU. AUMEN. DE CAPITAL	0,00		
RESULTADOS DE EJER. ANTERIORES	0,00		
RESULTADOS DEL EJERCICIO	0,00		
	-----	0,00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			0,00
			LIQUIDADOR
			SRA. DOLORES PEREZ CASAS
			(RÚBRICA)

12-26 MAY Y 9 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha nueve de abril de dos mil quince, se presentaron los CC. MARIO, MARIA DE JESUS, MARIA ISABEL, ELIZABETH, NORMA CECILIA Y LILIANA de apellidos MARES ACUÑA, a denunciar el fallecimiento de los CC. FRANCISCO MARES ESCALERA Y MARIA DE LOS SANTOS ACUÑA GARCIA, quienes fallecieron el primero de ellos día 9 DE MARZO DEL 2011 y la segunda ellos 29 DE DICIEMBRE DE 1996, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **169/2015** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de cujus es el de HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores den los difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA 27 DE ABRIL DE 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ
(RÚBRICA) 12 Y 26 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con fecha diecisiete de marzo, se radicó un expediente número **169/2015** que corresponde al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su JOSE RODRIGUEZ TENORIO denunciado por J. REFUGIO RODRIGUEZ TENORIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LOS CIUDADANOS ANTONIO DE JESUS, IRINEO, RAFAEL Y MANUEL, TODOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ TENORIO, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que lo une al de cujus es el de hermano. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

Torreón, Coahuila, a 07 de abril de 2015

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.
(RÚBRICA) 12 Y 26 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha diez de abril de dos mil quince, se presentaron los CC. LYDIA, JUANA JULIETA Y GUADALUPE, de apellidos TEJADA ROMO a denunciar el fallecimiento de la C. MARIA GUADALUPE ROMO HERNANDEZ, quien falleció el día 09 DE ABRIL del 2012, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **172/2015** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que los une con la de cujus es el de HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores den los difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA 15 DE ABRIL DE 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ
(RÚBRICA) 12 Y 26 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presento la C. LINA IRENE ATAYDE AMAYA, por sus propios derechos a denunciar la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de MARIA IRENE AMAYA MORALES, quien falleciera el día 14 de febrero de 2015 en la ciudad de Gómez Palacio, Durango y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, bajo el Expediente número **218/2015** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el de descendiente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva

Torreón, Coahuila; a 30 de abril de 2015.

LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.
(RÚBRICA) 12 Y 26 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha veintitrés de abril de dos mil quince, se radicó un expediente número **228/2015** que corresponde al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de sus difuntos padres FRANCISCO AGUILAR SALAZAR y ABUNDIA VENEGAS AVILA denunciado por GERARDO AGUILAR VENEGAS, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une a los de cujus es el de hijo. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 27 de Abril de 2015

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES
(RÚBRICA) 12 Y 26 MAY



**LIC. ANA CRISTINA OSORIO MORALES.
NOTARIA PÚBLICA NO. 33, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

La suscrita LIC. ANA CRISTINA OSORIO MORALES Notario Público número 33, para el Distrito Notarial de Torreón Viesca, con domicilio en Avenida Abasolo número 526 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que con fecha 23 de Abril del 2015, han comparecido ante Mí los señores MA. DE JESUS ALVARADO RAMIREZ y MARIA ESTHER, JULIAN, MARTIN, JAIME, JOSUE

FELICIANO, ZOYLA ROSA Y MARIA ISABEL, todos de apellidos MEDINA ALVARADO, a iniciar el Procedimiento sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **MARTIN MEDINA MADRID**, quien falleció en esta ciudad sin haber otorgado disposición Testamentaria alguna.- Los comparecientes proponen como Albacea a la Señora MA. DE JESUS ALVARADO RAMIREZ..- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. ANA CRISTINA OSORIO MORALES

NOTARIA PÚBLICA NO. 33

(RÚBRICA)

12 Y 26 MAY



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, la C. MARGARITA SANTOS MUÑOZ, por sus propios derechos, por promoviendo juicio ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, del C. HUMBERTO MARTINEZ, Expediente Número **1161/2013**, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice: "Torreón, Coahuila, a Doce de Noviembre del Año Dos Mil Catorce. - V I S T O S para resolver en forma Definitiva los autos del Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA DEL C. HUMBERTO MARTINEZ, promovido por la C. MARGARITA SANTOS MUÑOZ, radicado en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, bajo el expediente judicial número 1161/13 y;- RESOLUTIVOS - PRIMERO:- Este tribunal es competente para conocer de este procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 del código procesal civil. - SEGUNDO: Procedió la Vía ESPECIAL DE SOLICITUD DE DECLARACION DE AUSENCIA intentada y tramitada.- TERCERO:- ES DE DECLARARSE Y SE DECLARA EN FORMA LA AUSENCIA DEL C. HUMBERTO MARTINEZ Por las razones expuestas en la presente resolución. - Y toda vez que la promovente manifestó que no existen bienes que haya adquirido el hoy ausente dentro de su matrimonio, no es necesario designar administrador alguno - CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA DECLARACION: por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad en la cual tuvo su último domicilio el ausente, y publíquese en la capital del Estado y en la capital de la República. Sin que sea necesario remitir copia a los cónsules en el extranjero toda vez que de autos no se advierten elementos que hagan presumir que el ausente se encuentre en país extranjero. - QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la C. Agente del Ministerio publico de la adscripción y a la C. Delegada de la Procuraduría de la familia en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 547 y 665 del código procesal civil.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION V DEL ARTICULO 211 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y HAGANSE LAS ANOTACIONES EN LOS LIBROS RESPECTIVOS. Así lo resolvió y firma la C. Licenciada MARIA ISABEL GARZA HERRERA Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO que autoriza.- DOY FE." Edicto que se extiende para los efectos de los autos insertos.

Torreón, Coahuila; a 07 de abril del 2015

La C. Secretaria

Lic. Adriana Orozco Cabello

(RÚBRICA)

15-26 MAY Y 5 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **244/2012** que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ MARTÍNEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Torreón, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en primer almoneda, en el local de este Juzgado, la diligencia de remate del siguiente bien inmueble consistente en:

finca urbana marcada con el número casa habitación marcada con el número 955 de la calle torre del Greco, edificada sobre el lote de terreno 14, de la manzana 16, del fraccionamiento habitacional Hacienda Santa María, de esta ciudad, con una superficie de 105 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias al noroeste 7.00 metros y colinda con calle torre del greco, al noreste 15.00 metros y colinda con lote 15 de la manzana 16, al sureste 7.00 metros y colinda con lote 35 de la manzana 16, al suroeste 15.00 metros y colinda con lote 13 de la manzana 16.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida 150195, libro 1502, sección I, de fecha 03 de junio de 2011.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, debiendo los postores dar cumplimiento a lo que establece el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado.

Quedando a disposición el avalúo del bien inmueble de los posibles interesados para su revisión.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN, COAHUILA, A 07 DE MAYO DEL 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN.
(RÚBRICA) 15 Y 26 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Dentro de los autos del expediente número **912/2010** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por NORMA EMA LOZANO TORRES en contra de PEDRO HINOJOSA VARGAS Y ROSA DOMINGUEZ GOMEZ, por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil quince, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa habitación construida sobre el lote de terreno número 11 de la manzana 4, de la zona 1, del poblado San Antonio de los Bravos Municipio de Torreón, Coahuila, con superficie total de 204.38 m2 y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 10.12 metros y colinda con solar 13;

Al este 20.24 metros y colinda con solar 10;

Al sur 9.99 metros y colinda con calle José María Morelos Y Pavón

Al oeste 20.43 metros y colinda con solar 12

Inscrita en el Registro Público de La Propiedad de esta ciudad, bajo el número 242, folio 62, libro 30, sección I, de fecha 31 de enero de 1995 a favor de ROSA DOMÍNGUEZ GÓMEZ

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES
TORREÓN COAHUILA A 30 DE ABRIL DE 2015

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
(RÚBRICA) 15 Y 26 MAY



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.
MATAMOROS, COAHUILA.**

SECRETARIA DE ACUERDOS

EXPEDIENTE : **289/2013**
POBLADO : "CORONA"
MUNICIPIO : MATAMOROS
ESTADO : COAHUILA

E D I C T O

NORA MARÍA LUISA MARTÍNEZ GONZÁLEZ,
FRANCISCO JOSÉ BORBOLLA MARTÍNEZ,
RICARDO BORBOLLA RAMÍREZ y
JOSÉ ANTONIO BORBOLLA RAMÍREZ.

En el expediente 289/2013 del índice de este Tribunal, promovido por RAYMUNDO ROCHA RAMÍREZ y otros, contra la Asamblea de Ejidatarios del poblado "CORONA", Municipio de Matamoros, Coahuila, RICARDO BORBOLLA GÓMEZ y otros, en el que reclama la nulidad de actos y documentos, por lo que se ordena emplazarlos a ustedes por EDICTOS para que comparezca a la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, en las oficinas de este Tribunal en Prolongación Colón número 50, esquina con calle J. Jiménez, Colonia Los Ángeles, Torreón, Coahuila, a fin de que comparezca a producir contestación, ofrecer pruebas oponer excepciones o defensas, y en su caso hacer valor reconvenición, asimismo, en la audiencia se desahogarán todas las pruebas que por su naturaleza así lo permitan, por lo que deberá presentarse por lo que deberán comparecer por sí o interposita persona, junto con los testigos y peritos que quieran sean oídos, quedando apercibido en términos de los artículos 170, 173, 178, 180, 185, fracción V, y demás relativos de la Ley Agraria, que no comparecer le será declarado precluido su derecho y podrá este Tribunal tener como presuntamente ciertas las afirmaciones de su contraria; debiendo debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, en caso de ser omiso, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de estrados de este Tribunal. Quedan a su disposición copias simples del escrito inicial de demanda, anexos, auto admisorio, de demanda y del presente auto, en general de todas las constancias procesales que integran el presente expediente.

DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DE LA PARTE ACTORA, POR DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DONDE SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS LOS BIENES AGRARIOS, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS, ESTADO DE COAHUILA.

Torreón, Coahuila, a 20 de abril de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS
SECRETARIO DE ACUERDOS
(RÚBRICA) 19 Y 26 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del juicio de DIVORCIO INCAUSADO, Expediente numero **123/2015**, promovido por la C. GABRIELA ZULEMA CASTRO HERNANDEZ, EN CONTRA DEL C. JOSE EMILIO YEE GONZALEZ, radicado en este Juzgado Segundo De Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad se dicto un auto que en su parte conducente dice: Torreón, Coahuila, a (16) dieciséis de abril de abril del año (2015) Dos Mil Quince.- A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. GABRIELA ZULEMA CASTRO HERNANDEZ. . . . y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado por edictos, para lo cual publíquese el presente proveído así como el dictado con fecha veinte de agosto del año dos mil doce, a juicio del juzgador en un periódico de mayor circulación de ésta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, los edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber al C. JOSE EMILIO YEE GONZALEZ, que deberá de presentarse a éste juzgado dentro de un término de CUARENTA DÍAS a contestar la demanda instaurada en su conta, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado de encuentran a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado y que en caso de no comparecer, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 778 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma ante la C. LICENCIADA SILVIA ROSA GARCIA VALVERDE, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar ante la ciudadana LICENCIADA MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA, secretaria que autoriza y da fé. DOY FE.

Torreón, Coahuila a Nueve de Febrero del dos mil quince

Con el escrito de cuenta. FORMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda. Téngase por presentado a la C. GABRIELA ZULEMA CASTRO HERNANDEZ, por demandado en la VIA ORDINARIA al C. JOSE EMILIO YEE GONZALEZ, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee, con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado, tramítense la misma en la vía y forma propuesta, y conforme lo establece el Criterio sustentado por la suprema Corte de la nación legible en las páginas 538 y 584 del Apéndice de la Jurisprudencia de los años 1917/1975 de Editorial Mayo y que a la letra dice:

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS: solo procede cuando se demuestra que la ignorancia del domicilio del demandado es general y no puede considerarse llenado este requisito, si el actor se limito a rendir un informe testimonial para acreditar que hizo gestiones a fin de localizar el domicilio de la parte demandada, pues ello no prueba que haya sido general la ignorancia de este domicilio sino que eran indispensables otras gestiones, por ejemplo la búsqueda de la parte interesada por la Policía del lugar en que tuvo su último domicilio, asimismo gírese atentos oficios a DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIUDADANA, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIMAS, CFE, TELMEX todos con domicilio conocido en ésta ciudad a fin de que se sirvan informar si dentro sus archivos se encuentra registro alguno a nombre del C.- JOSE EMILIO YEE GONZALEZ. . . . NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA SILVIA ROSA GARCIA VALVERDE, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario que autoriza, LICENCIADA MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA.- DOY FE. Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

Torreón, Coahuila, a 30 de Abril del 2015

C. SECRETARIO.

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON.

(RÚBRICA)

26-29 MAY Y 5 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, por instancia recibida en la Oficialía Común de Partes el día veintiséis de marzo de dos mil quince, se presentaron los CC. JUAN CARLOS CAZARES FIGUEROA Y JESUS ALEJANDRO MENDOZA AGUIRRE, en su carácter de apoderadas legales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (IFONAVIT) demandando en la Vía Especial Hipotecaria a los CC. ACEVEDO GONZALEZ ALEJANDRO, ACOSTA BARAJAS JUAN MANUEL, AGUADO PUGA MARIA DEL ROSARIO, AGUILAR MARTINEZ LUIS FERNANDO, AGUILAR ORTIZ OMAR, AGUILAR PACHECO JOSE EDDY, ALCALA JACOBO KARIM, ALCANTAR BARAJAS PAULO, ALCAZAR MORALES JOSE JUAN, ALVA ESTRADA VÍCTOR MANUEL Y TORRES DURAND KARLA ERIKA, ANGEL LÓPEZ PEDRO, ARCOS ROJAS EVERARDO, ARELLANO MACIEL JUAN BERNARDO, AREVALO MENCHACA MARIO, ARIAS ÁLVAREZ WENDY YOLANDA, ARIAS GARDUNO MARCIANO, AVILA GONZALEZ RAUL, AYALA ORTIZ EVERARDO, AYALA RAMIREZ ISIDRO, BALLESTEROS MIRANDA HECTOR, BANDA RIVERA ANA CECILIA, BAÑALES CAMARILLO PATRICIA, BARBA MONZON HUGO ENRIQUE, BARRAGAN LINARES MARIA DEL SOCORRO, BAUTISTA MORALES ADALBERTO JOAQUIN, BAUTISTA PULIDO MIGUEL, BLAS SILVANO HIPOLITO, BORJAS REYES GERARDO, BOYZO CORREA ESTELA, BRAVO HERRERA JULIETA, BRAVO TAFOLLA AGUEDA, CABRERA ACOSTA CARLOS ALBERTO, CALDERON PEREZ JAVIER ARTURO, CAMACHO MAYA SANDRA CRISTINA, CAMARGO MORALES MARCO ANTONIO, CARRILLO SANCHEZ ROSARIO, CASTELAR GONZALEZ YENNI JAZMIN, CASTILLO ZAVALA ARMANDO, CEBALLOS CEJA LUIS, CEJA VELAZQUEZ RICARDO, CERVANTES GARCIA MARIA ISABEL, CERVANTES HERNANDEZ MARTHA ALICIA, CHAVEZ ASCENSIO LUIS JAIME, CHAVEZ GUILLEN LAURA, CHAVEZ SANCHEZ YAZMIN ALONDRA, CHAVEZ VARGAS CLAUDIA GABRIELA, CHORA CORONA MARIA LUISA, COLIN PADILLA ARTURO, CORDERO VELASCO RAUL, CORDOVA CAMRILLO EULALIO, CORREA OLVERA CRISTINA Y MACIAS PALACIOS GUILLERMO, COTA MORENO ARMED FLORENTINO, CRUZ RANDA HORACIO ALAN, CRUZ GARCIA HERNAN, CRUZ GARCIA JORGE ALBERTO, CRUZ GOMEZ ADAN, CRUZ ROSAS MARCO ANTONIO, MEDINA REVILLA COLUMBA, CUEVAS LEON ABEL, HERNANDEZ GONZALEZ CLAUDIA, CUEVAS SANTANA RAMSES, CUIRIZ LOPEZ BERY ANGELICA, DE LA CRUZ RAMIREZ RICARDO, DELGADO CAMPUZANO EDUARDO, DIAZ DIAZ LUIS ENRIQUE, DIAZ GARCIA MARISOL, DIAZ MARTINEZ ALEJANDRO RAYMUNDO, DIAZ MOLINA ARACELI, DIMAS

VAZQUEZ ADRIANA, DOMINGUEZ ESPINOSA XOCHITL, DOMINGUEZ TORRES MARIO ISRAEL, ECHIVESTE AGUILAR ALFREDO, EFREN CRUZ GONZALEZ Y ELIZABETH TREJO AVILES, ESCALERA MORENO JUAN, ESTRADA CABALLERO JOSEFINA, FIGUEROA SEPULVEDA KARINA, FLORES GARIBAY MOISES, FLORES SOSA PAULINA, GABRIELA MONCADA DIAZ, GALINDO DELGADO SALVADOR MANUEL, GALINDO VELASQUEZ PAOLA, GALLEGOS DIAZ MARIO, GARCIA ADAME ALBERTO, GARCIA ALCALA DAVID, GARCIA ANGUIANO JOSE ANTONIO, GARCIA AQUINO JOSE CONRADO, GARCIA CASAS ALMA PAOLA, GARCIA CASTRO MIGUEL ANGEL, GARCIA GARCIA ISMAEL, GARCIA MARTINEZ EDUARDO, GARCIA MENDOZA PAULINO, GARCIA MORALES MARIA GUADALUPE, GARCIA TINOCO BEATRIZ, GARCIA VEGA LUIS GERARDO, GARCIA VELASCO EDITH, GARDUZA HERNANDEZ ALEJANDRO SOBEC, GARRIDO MONDRAGON JOEL, GASPAR FLORES JOEL, GIJON APOLONIO IGNACIO Y ANAYA QUINTERO MARGARITA, GIJON MARGARITO PAULINO, GIL PADILLA JULIO, GOMEZ HERNANDEZ EMILIO, GONZALEZ BARRAGAN MIGUEL, GONZALEZ BERNAL JESICA MARLEN, GONZALEZ CANO ALMA GABRIELA, GONZALEZ ELIAS CRISTINA, GONZALEZ GUTIERREZ JOSE MARTIN, GONZALEZ HERNANDEZ ABEL, GONZALEZ JARAMILLO J JESUS, GONZALEZ LOPEZ NANCY NALLELY, GONZALEZ SILVA FRANCISCO JAVIER, GUERRA SANCHEZ LAURA Y CASTILLO HERNANDEZ RODOLFO, GUERRERO BARAJAS JAIME, GUILLEN GONZALEZ ALBERTO, GURROLA RODRIGUEZ FRANCISCO ANTONIO Y DIAZ SANCHEZ BRISEIDA HELENA, GUTIERREZ BEIZA NELSON, HERNANDEZ AGUSTIN JUAQUIN, HERNANDEZ ALBARRAN JUSTINO, HERNANDEZ BERNAL NICOLAS LUIS, HERNANDEZ ESPINOSA MARIO ALBERTO, HERNANDEZ GONZALEZ ALEJANDRO, HERNANDEZ GONZALEZ JAIVER, HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MA., HERNANDEZ REYES ANTONIO DE JESUS, HERREJON GONZALEZ CATALINA, HERRERA MUÑOZ SAMARA, HUANTE TORRES JUAN CARLOS, HUARACHA MARTINEZ OMAR SALVADOR, HUERTA RANGEL MARCOS, ISLA CASTAÑEDA JOSE ALFREDO, JIMENEZ PAZ GREGORIO, ONTIVEROS ALVARADO NANCY, JIMENEZ ROSALES BLANCA DECIRE, JIMENEZ VIGUERAS GERARDO, IMELDA ROJAS ESTOPIER, JOSE MACHUCA SILVIA, JUAREZ HERNANDEZ LUIS ARTURO, JUDITH TOMAS LIMA, LARA PEREZ CARLOS Y ANTONIO GUTIERREZ LUZ AURORA, LARA VILLA CRISTOBAL, LAVARIEGA CABRERA JOSEFA, LEAL ROMERO ROVELINO, VASQUEZ CRUZ ARACELI GABINA, LEON GARCIA MARIA DE LOURDES, LOPEZ ALFARO DUBIA FABIOLA, LOPEZ GARCIA NADIA SELENE, LOPEZ JIMENEZ CARMEN, LOPEZ NICOLAS NORMA MARGARITA, LOPEZ PEÑATE WILLIAMS FRANKLIN, LOPEZ RAZO JUAN FERNANDO, LOPEZ SANTIBAÑES VICENTE RODRIGO Y REYES PEREZ SILVIA, LORENO ZARATE PAULINA, MAGAÑA MUÑOZ MARCO ANTONIO, MALDONADO CALDERON GILBERTO, MANZANAREZ RAMIREZ IRMA, MARTINEZ ALANIS SORAYA GUADALUPE, MARTINEZ DONATO OSCAR, MARTINEZ GARCIA BELGICA, MARTINEZ GARCIA JOSE ALFREDO, MARTINEZ LEYVA ARMANDO, MARTINEZ MARTINEZ SERGIO, VELEZ ONROY ERIKA, MARTINEZ ORDOÑEZ NORA PATRICIA, MATADAMAS JIMENEZ URBANO, MEDINA DE LA CRUZ TEODORO, MEDINA DELGADO FLORENCIO, CALIX VERGARA ANA YANCY, MEDINA MONDRAGON MARIA ELENA, MEDINA VAZQUEZ RAYMUNDO, MEJIA CALVILLO LOURDES, MEJIA GARCIA MARIA ISABEL, MELGOZA TOSTADO ERIKA ALEJANDRA, MENDEZ CASTRO MARGARITA, MENDEZ DIAZ RUBICELIA, MENDEZ VELAZQUEZ ALEJANDRO, MENDOZA CHAVEZ CATALINA, MENDOZA VELAZQUEZ LUIS ALBERTO, MERINO MATEOS FACUNDO, MEZA GALLARDO JOSE LUIS, MIGUEL ANGEL RAMIREZ VEGA, MONDRAGON CRUZ PASCUAL Y QUIROZ SANTOS ANGELA PATRICIA, MONDRAGON QUIROZ MONICA, MONTALVO VASQUEZ MONICA, MONTES DE OCA OCAMPO LUCRECIO, MORALES MENDOZA ANA BELI, MORENO BALLESTEROS MARCO ANTONIO, MORENO NAVARRO ERIKA, MORILLON ZAMORA ANGEL, MUÑOZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER, MUÑOZ LOZANO NICOLAS, MUÑOZ MARTINEZ MIGUEL ISAAC, MUÑOZ PEREZ JOSE ANTONIO, NAJERA HERNANDEZ DOLORES, NAVARRETE ARREOLA EDITH, NAVARRETE MATA JAQUELINE, NIEVES CALDERON EDITH BERENICE, OGARRIO GARCIA ABRAHAM, OROZCO ESTRADA AGUSTIN, OROZCO MARTINEZ MARIA, ORTINEZ LEMUS GUILLERMO, ORTIZ ALVAREZ JULIO CESAR, ORTIZ RONQUILLO BEATRIZ GEORGINA, PADILLA BARRIOS MIGUEL ANGEL, PAREDES GARNICA MARCELA, PARRA BALTAZAR CESAR, MALDONADO CRUZ EDITH, PASAYE ALEMAN SAUL, PEREZ CONTRERAS GEORGINA, PEREZ VAZQUEZ MARIA GUADALUPE LIZBETH, RAMIREZ BRAVO JULIO GERARDO, PEREZ VILLANUEVA LUZ ANGELICA, PEREZ VIRGILIO ANTONIO, PIEDRA AYALA MARCELO, PINEDA BURGOS HILDEBERT, PINEDA GARCIA MACRINA, PINTOR RODRIGUEZ NEREIDA MARISOL, PIÑA ACOSTA RICARDO, PIÑA UGALDE YOLANDA, PORRAS VALLE ANTONIETA MARISOL, PULIDO GARCIA ELITANIA, RAMIREZ BARRIOS SILVESTRE, MENDOZA CORRE MARIA DE JESUS, RAMIREZ LARA MIGUEL, RAMIREZ PACHECO BALTAZAR, RAMIREZ RAMIREZ JOSE OFELIO, RAMIREZ SERNA RENE, REYES ORNELAS ANGELA, RAMIREZ SILVA HABRAM, RANGEL ARELLANO ANGEL ALFONSO, REGALADO GUILLEN ARACELI, RENDON CONDE IRENE, REYES LAMADRID GERARDO, REYES VASQUEZ RAUÑ Y REYES HERNANDEZ GABRIELA SOLEDAD, REYNA RAFAELA RIVERA ZOZAYA, RICO HERNANDEZ RAUL, RINCON GARCIA SALVADOR, RIVAS ARGUETA JULIAN ENRIQUE, FLORES RICO MARCELA, RIVERA TOLEDO MARCELA, ROBERTO URIOSTEGUI FERNANDEZ Y MARIA DE LA LUZ GANDA DIAZ, ROBLES RAMIREZ ALBINO, ROCHA MENDEZ MARIO, RODRIGUEZ BECERRA LUIS ENRIQUE, RODRIGUEZ CASTRO SOLEDAD, RODRIGUEZ ESPONDA ROMAN, RODRIGUEZ GARCIA KARINA, RODRIGUEZ MEDINA MANUEL, RODRIGUEZ MUÑOZ MARIO OSCAR, RODRIGUEZ PADILLA ADRIAN GUADALUPE, RODRIGUEZ SALINAS FRANCISCO, ROJAS PEÑA DE LA CRUZ EDILBERTO, ROJAS RAMIREZ LUIS ENRIQUE, ROJAS RUDO MAGALI, ROJAS SANCHEZ MIRNA ELENA, ROMAN MIRANDA DELFINO, ROMERO AGUILAR YOLANDA, ROMERO DIAZ NANCY YADIRA, ROMUALDO ALFARO JUAREZ, RUIZ MATA RAFAEL, RUIZ QUINTAS MARGARITA, SALAS LABANDEROS MIGUEL ANGEL, SALGADO MORON MARIO ALBERTO, SALINAS MONTOYA ENRIQUE DANIEL, SANCHEZ GOMEZ CESAR, RUIZ RUIZ RODOLFINA, SANCHEZ MANUEL GUILLERMO, SANCHEZ MORA VICTORIANO PONCIANO, SANCHEZ MORENO ROGELIO, SANCHEZ ONOFRE SERGIO, SANCHEZ PEREZ SERGIO MAURICIO, RODRIGUEZ COSIO ELIZABETH, SANTIAGO HERNANDEZ DON PABLO, SAUCEDO SIXTOS FRANCISCO, SERRANO ROMERO ABACUC, GAMA HERNANDEZ ELIZABETH, SILVA PEREZ YULMA MIRELLA, SOLANO ORTIZ CONSUELO, SOLANO ROA VICTOR HUGO, SOLORIO BRIONES PATRICIA, SOLORIO SUAREZ DOLORES ALEJANDRINA, SOTO AYALA LUIS ADRIAN, SOTO UGALDE ROCIO, TAFOLLA RAMIREZ TERESA, TAPIA MORA LUIS, TAVERA TELLEZ HECTOR, TELLEZ BLANCAS MARIBEL, TELLO ROA ROBERTO GUADALUPE, TENA FLORES RUBICELIA ESMERALDA, TORRES GARCIA LEISA ADRIANA, GONZALEZ LOPEZ EDUARDO NOE, TORRES RASGADO HECTOR, TRUJILLO ALMARAZ MARCO, URBINA

BAHENA LUIS ANTONIO, AVILA CORANGUEZ ALEJANDRA, URIBE GARCIA RADAMEX, VALENCIA HERNANDEZ AGUSTINA, VALENCIA RAMIREZ WENCESLAO CARLOS, VARGAS SALAS JOSE ANTONIO, VARGAS TENA PATRICIA, VASCO LOPEZ HECTOR, VEGA ESTRADA JOSE LUIS, VELA ORTEGA MARIA ANGELICA, VELAZQUEZ CASALES CLAUDIA MARISELA, VENEGAS MENDOZA MARIA DEL CARMEN, VILLANUEVA CONTRERAS CARLOS ALBERTO, VILLASEÑOR CORTES IVAN, ZAMORA GONZALEZ ANA LAURA, ZAMORA ORTEGA EFREN y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **200/2015** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de los demandados y para efectos de llamarlos a Juicio, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos con la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 09 DE ABRIL DE 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA

(RÚBRICA)

26-29 MAY Y 5 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia presentada en la Oficialía Común de Partes el día dieciocho de diciembre de dos mil catorce, se presentó el C. MANUEL DE JESÚS CHAVARRÍA MACÍAS, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (IFONAVIT) a demandar en la Vía Especial Hipotecaria a los CC. ACOSTA BOCANEGRA MARCOA ANTONIO, ACOSA MEDINA JUAN CARLOS, AHUMADA SAMANIEGO SILVIA ELENA, ALONSO JUÁREZ JOSÉ ERNESTO, ÁLVAREZ LOERA FRANCISCO, ANAYA GARCÍA VICENTE Y GUTIÉRREZ JIMÉNEZ MARTHA CLAUDIA, ANDRADE SÁNCHEZ REGINO, ÁNGELES ZEPEDA ALEJANDRA, APIILHUASCO HERNÁNDEZ TIBURCIO, ARAUJO CORTES MARÍA TRINIDAD, ARJONA DE LA CRUZ MARINA, ARRIAGA MARTÍNEZ ESTEBÁN, ASCENCIO MORALES BERTHA MARÍA, AYALA EGUÍA LUIS ÁNGEL, BAEZA GARZA JUAN CARLOS, BANDA SOLIS RAÚL, BARCENAS MARÍN MIGUEL ÁNGEL, BERNAL GARZA ANA MARÍA, BLAS GONZÁLEZ JUAN CARLOS, BERNAL GARZA ANA MARÍA Y FLORES LARA JESUS RAFAEL, BUENO BARCENAS MA. BELEN, CAMARGO RODRÍGUEZ GUILLERMO, CANCINO BARFFUSON LUIS ENRIQUE, CARAVEO TREVIZO JUDITH, CARDENAS LOYDA MATILDE, CARLOS ALARCON HERNÁNDEZ, CARRASCO RODAS DANIEL, CASILLAS FLORES SERGIO HERNÁN, CASILLAS HERNÁNDEZ GUSTAVO CÉSAR, CASTILLO CRUZ GELACIO, CASTORENA QUINTANILLA MA. ASUNCIÓN, CERVANTES CARRANZA MARÍA DE JESÚS, CERVANTES CERVANTES JUANA, CERVANTES ORITIZ JUAN, CHAPA SEGURA HONORIO ENRIQUE, CHARLES CHÁVEZ JUAN FRANCISCO, COLLAZO SÁNCHEZ ADRIANA, CONTRERAS MANZANARES RODOLFO, CORONEL ÁVILA FRANCISCO, CRUZ TOLENTINO GENARO, DE LA CRUZ PÉREZ MARTÍN FAUSTINO, DE LA FUENTE MENDEZ GERARDO, DELGADO ACOSTA RODOLFO Y CRUZ MIMILA ERIKA, DELGADO CASTILLO MARTHA DEYANIRA, DELGADO LUCERO FERNANDO, DELGADO MENDOZA VERÓNICA, DIAZ DE LEÓN CERVANTES JESÚS EVERARDO, DIAZ YAÑEZ VÍCTOR MANUEL, DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ RAFAEL, ESPINO HERNÁNDEZ ANTONIO, ESPINOZA MARTÍNEZ KARLA SUSANA, ESQUIVEL OJEDA MOISES ENRIQUE, ESTRADA MELO DIOCEL GIOVVANA, FLORES ARAUJO HIGLAE DAMARI, FLORES JIMÉNEZ CESAR, FLORES MEDINA CLAUDIA SANJUANA, GALINDO LÓPEZ SERGIO, GALLEGOS IBARRA LUZ ADRIANA, GARCÍA LÓPEZ GABRIEL, GARCÍA SÁNCHEZ LUIS, GÓMEZ MARTÍNEZ MARÍA DE LA LUZ, GÓMEZ MUÑOZ RAMÓN, GÓMEZ ZAVALIJA MARÍA GUADALUPE, GONZÁLEZ DEL ÁNGEL MARCO ANTONIO, GONZÁLEZ MUÑOZ LILIA ASUCENA, GONZÁLEZ OLVERA RICARDO Y JUDITH LÓPEZ M., GONZÁLEZ RÍOS J. GUADALUPE, GONZÁLEZ SALDAÑA MÓNICA ROCÍO, GONZÁLEZ ZUÑIGA MARÍA NARCISA, GRIJALVA MURRIETA JOSEFINA Y BRACAMENTE CORDOVA VÍCTOR FRANCISCO, GUTIÉRREZ ALVARADO CHRISTIAN JAVIER, GUTIÉRREZ GRIMALDO NANCY, GUTIÉRREZ LEMUS MIRNA, HERNÁNDEZ ÁVILA JOSÉ DE JESÚS, HERNÁNDEZ CRUZ JOSÉ, HERNÁNDEZ GATICA SANDRA ALICIA, HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ GENARO Y CALZADA MARTÍNEZ SILVIA, HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SALVADOR Y GARCÍA REYES MARÍA GUADALUPE, HERNÁNDEZ JASSO PEDRO EDILBERTO, HERNÁNDEZ MÁRQUEZ SANDRA FABIOLA, HERNÁNDEZ MARTÍNEZ CARLOS ALBERTO, HERNÁNDEZ OLVERA SERGIO, HERNÁNDEZ RIZO GISEL, IBARRA ARAIZA FABIOLA ANGÉLICA, IBARRA GARCÍA HILDA, JACUINDES CLAVEL IMELDA, JIMÉNEZ VALTIERRA MARISABEL, JORGE JAIRE TORRES ROSALES, JUAREZ ESCALANTE CARLOS Y MARTINEZ ROMO DE JUAREZ EMMA JUDITH, LARA HERNANDEZ HUMBERTO, MUÑOZ GARCIA MA. DEL CARMEN, LARA HERNANDEZ MA DEL CARMEN, LAUREANO CASTILLO JUAN JORGE, LEDESMA VELAZQUEZ JOSE FRANCISCO, LEIJA SANCHEZ FLORA EDITH, LEON MARTINEZ EYLEN, LOERA LOPEZ GUSTAVO, TORRES LOPEZ DE LOERA SUEMY ESTHER, LOPEZ AGUILAR ARMANDO, LOPEZ ORTIZ LETICIA, LOPEZ CHARQUENO JOSE LUIS, LOPEZ GRADAS JORGE JAVIER, LOPEZ MONTOYA JOSE LUIS, LOPEZ MORELOS GRISELDA GUADALUPE, LOPEZ VEGA BERNARDA, LORENZO MENDEZ CESAR, MACIAS MALDONADO JUAN CARLOS, RODRIGUEZ VALDEZ DE MACIAS MARIA DE LA CRUZ, MAGAÑA VELASCO OSCAR, MAR LAGOS ANDREA, HERNANDEZ DIEGO ALEJANRO, MARES VELA LAURA ISABEL, MARTINEZ CERVANTES HUGO ALEJANDRO, MARTINEZ DIAZ MA GUADALUPE, MARTINEZ FLORES MOISES, MARTINEZ MARTINEZ MARCO ANTONIO, MARTINEZ PADILLA ADOLFO, MARTÍNEZ RAMÍREZ ARMANDO, MARTINEZ RODRIGUEZ OSWALDO, MARTINEZ ROJAS ARTURO, MARTINEZ VELASCO JUAN CARLOS, LOERA MARTINEZ NANCY DALILA, MEDINA ADAME MA DE LA LUZ, MEDINA BRISEÑO PALEMON, MEDINA GUERRERO UCIEL MOISES, MEDINA PEDEDA LUCINA, MEDINA SANTILLAN ANA ALICIA, MEJIA AZUARA CARLOS, MELENDEZ CANELA JOSE FELIX, MELENDEZ NAVARRO SERGIO OCTAVIO, MENDEZ HOPOO JUAN ANTONIO, MONTOYA RODRIGUEZ LUZ ADRIANA, MORALES GUILLEN JOSE FRANCISCO, SEGOVIA CARRILLO MARIA

GUADALUPE, MORALES JIMENEZ HOMERO, MORALES RODRIGUEZ BENITO, GOMEZ MARTA ESTHELA, MORENO AGUILAR GRISELDA EDITH, MOTA LUEVANO SERGIO ALFREDO, NAVARRO LUEVANO ANA MA., NOGALES MOLINA ALICIA JOSEFINA, OBREGON CASTILLO JOSE LUIS, OJEDA SANCHEZ JOSE IVAN, ONTIVEROS URQUIZA TOMASA, ORTA PEREZ YOLANDA, ORTIZ PALOMO FELICIANO, SILVA RIOS DELIA, OTAPA OSTO GILBERTO, PACHECO RUIZ JOSE, PADRON SANCHEZ OLGA LILIANA, PERALES GARCIA SILVIA, PEREZ GONZALEZ JUAN MANUEL, PEREZ GUERRA VICTOR HUGO, PEREZ LOPEZ MA. LAZARA, PEREZ ROMERO BEATRIZ ADRIANA, PEREZ SANCHEZ ARTEMIO, PEREZ VARGAS ALFREDO, ALVAREZ MARTINEZ MARIA GUADALUPE, PINEDA SANCHEZ ROSALIA, PLACENCIA HERNANDEZ MIRNA MARGARITA, POLANCO MARTINEZ MARIA DE LA LUZ, PONCE LOPEZ MIRIAM JAZMIN, QUINTANAR MENDOZA ADAN OMAR, RAMIREZ CARRANZA DULCE MARIA, RAMIREZ GOMEZ RAFAEL, RAMIREZ GONZALEZ JOSE REFUGIO, VEGA REYES DE RAMIREZ ESMERALDA, RAMOS LUNA MARIO, RANGEL ALEJO JOSE DOLORES, RESENDIZ ACUÑA LUIS ALBERTO, REYES LARA MARGARITA, REYES MENDEZ ERIKA, REYNA MACIAS JOSE ALFREDO, SILVA ARMENDARIZ MA. GUADALUPE DEL ROSARIO, REZA GALAVIZ CESAR ADALBERTO, RICO JUAREZ ROBERTO, RIOS RODRIGUEZ JULIO, RIVERA LARA NOHEMI, RIVERA MARTINEZ IVAN OMAR, RIVERA MARTINEZ LAURA CELIA, ROBLES GUERRERO MARTHA PATRICIA, RODRIGUEZ CERVANTES ANTONIO, RODRIGUEZ GONZALEZ MARCELA ARISBET, RODRIGUEZ SALAZAR AMAYO, RODRIGUEZ ZAPATA GERARDO, ROJAS GALLARDO ARTURO, ROJAS GUTIERREZ JUAN GERARDO, ROMERO VERDUGO MARTIN, RUIZ GONZALEZ FERNANDO, SALAZAR BLANCO MIRNA LETICIA, SALVADOR ALVAREZ SAMUEL, SARIÑANA BONILLA HECTOR ABEL, SAUCEDO MARTINEZ JUAN, SAUCEDO VALLES YOLANDA, SEGURA HERNANDEZ JUAN, SEGURA RODRIGUEZ MARIA ELIZABETH, SIFUENTES SALAZAR FRANCISCO RAMON, SIQUEIROS AGUIRRE FELIPE, SOTELO LANDAVAZO CLAUDIA CAROLINA, SURO ASCENCIO MONICA KAREN, TAYAHUA SOSA JOSE NORBERTO, TORRES AMAYA JOSE CARMELO, HERNANDEZ HERNANDEZ ANITA, TORRES CAMACHO MA DE LOURDES, TORRES DELGADO MARIA DEL CARMEN, TORRES SALAS FERNANDO, PIÑA AGUILAR CLAUDIA, TORRES TORRES JOSE ALFREDO, URBINA GARCIA COSME, MORENO MALTOS MARIA LUISA, URESTI GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO, VALDEZ MOLINA HERMELINDA, VALDIVIA HERNANDEZ HAYDEE BERENICE, VALDIVIA MENDEZ VERONICA, VALENCIA GONZALEZ AGUSTIN, VARGAS BATISTA SOCORRO IMELDA, VAZQUEZ CASTILLO MARIA MAGDALENA, VAZQUEZ MONTOYA LIDUVINA, JOSE RODRIGUEZ SOTO, VAZQUEZ ZAVALA NORMA, VIDAL LOPEZ ANA LAURA, ZATARAIN MARTINEZ JUDAS JESUS OMAR, ZAVALA CARRIZALEZ ANGELA, ZEPEDA PEREZ CRUZ ARACELI, NARVAEZ PECINA ARMANDO y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **228/2015** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de los demandados y para efectos de llamarlos a Juicio, empláceseles por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que la copia de traslado, así como los documentos exhibidos a la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón Coahuila, a 20 DE ABRIL DE 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL

DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA

(RÚBRICA)

26-29 MAY Y 5 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ABUNDIS HERRERA CIRENIA, JOSE A. DE LA PEÑA MORALES, ADRIAN EK JOSUE FLORENTINO, AGUILAR CONTRERAS CARLOS ALONSO, AGUILAR DIAZ FRANCISCO, ALONSO VERGARA GENARO, ALVARADO TAVERA FRANCISCO MICHEL, ALVARADO VEGA MA. ASUCENA, ALVAREZ DELGADO INES, ALVAREZ VILLALON MARIA INES ELIA, GUSTAVO UGALDE MATA, AMARO RIVERA ADRIANA, ARELLANO CARRANZA SILVIA, ARMAS KU JOSE ABELARDO, ASTUDILLO MORALES BEATRIZ ELENA, AVILA CAMARA ERNESTO, AVILA HURTADO JORGE, AYALA VARGAS CARLOS ARTURO, BALDERAS RIVERA MA ARISBE, BANDA RIVERA ANA CECILIA, BARBA MONZON HUGO ENRIQUE, BARCENAS ESPINOSA CARLA NOEMI, BERLANGA LOZADA OMAR, BRAGA NOVELO MIGUEL ANGEL, BRICEÑO COLLI JANETH DEL PILAR, BRICEÑO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, BURGOS TEJADA JOAQUIN ALBERT, BURGOS MIS NIDIA AURORA, CAAMAL HERNANDEZ MARIA GUADALUPE, CALTZONTZIN OLVERA ALEJANDRO, CAMACHO ESPINOZA PATRICIA, CAN VASQUEZ MARIA GUILLERMINA, CANCHE AGUILAR ROGER ANTONIO, CANO NAVARRETE DONACIANO, CANUL AKE JOSE JESUS PASTOR, CANUL CEBALLOS JOSE ALBERTO, CARDOSO CHAVEZ MARIO, CARVAJAL BALAM IRENE BEATRIZ, CASTAÑEDA CESPEDES MARIA ENCARNACION, CASTELAR GONZALEZ YENNI JAZMIN, CASTILLO HERNANDEZ MARIA DE JESUS, CASTREJON FLORES FANY, CEBALLOS VELASCO HILDA, CHI PUC ALBERTO FRANCISCO, LISBETH DE FATIMA CHEL IUIT, CHIN BERDEJO JOSE EVERARDO, BONILLA PASOS LIGIA MARGELY, CHUC CETZAL JOSE ARMANDO, CHUC CUMI ROGELIO, CIMA MANZANILLA MARIA CANDELARIA, CIPRIANO REYES PASTOR, MEJIA PEREZ MARIA DEL ROSARIO, CISNEROS GARCIA MIGUEL ANGEL, COBA JAURIGA JOSE ALBERTO, CONTRERAS SALINAS MARIA GUADALUPE, CORTES CORTES MIGUEL ANGEL, CORTES NAVA LEOBARDO, JOSEFINA CAZAREZ CORDERO, CRUZ GUTIERREZ RAUL, ILIANA PEREZ PALMA, CRUZ MEDINA JULIO CESAR, CUEVAS RANGEL GABRIELA, CURIEL GUERRERO MARIA ELENA, DE LA CRUZ AVILES MAYRA NOHEMI, DE LA CRUZ BENAVIDES FIDEL, DIAZ AÑORVE CANDIDO GABRIEL, DIMAS ECHEVERRIA ANGELICA, DZIB CHUC JOSE REFUGIO GABRIEL, ESCALANTE RODRIGUEZ TOMAS ALBERTO, ESCOBAR TEJEDA SANTIAGO ANTONIO, ESCOBEDO SOLORIO HECTOR ARTURO, GARCIA LOPEZ MARIDINA, ESPINOZA CORTEZ LEVI OMNI, ESQUILIANO BARRERA JESUS MARCELINO, ESTRADA MALDONADO VICENTE, ESTRADA RUIZ OLIVER, FERNANDEZ SAUCEDO CLAUDIA CRISTEL, FLORES FLORES NICOLAS, GALVAN CARDENAS MARCO ANTONIO, GARCIA AYALA MARGARITA, GARCIA GARCIA

GLAFIRA, GARCIA HERMENEGILDO YOLANDA, GARCIA SANTOS MARICELA, GASCA CORONA INOCENCIO, GOMEZ CANUL ANGEL ALFONSO, GONZALEZ CANO ALMA GABRIELA, GONZALEZ CRUZ DEMETRIO, GONZALEZ GUTIERREZ JOSE MARTIN, GONZALEZ JUAREZ PANFILO, GRANDA I BARRA CARLOS EVARISTO, HERNANDEZ ANA PATRICIA, GUEDEA VAZQUEZ JOSE, VALDEZ RAMIREZ MARTHA, GUZMAN GONZALEZ SERGIO ELIAS, H LUZ CASTILLO MA VICTORIA, HAU CASTILLO LUIS FERNANDO, HEREDIA BRICEÑO HECTOR ALFONSO, HERNANDEZ BARRIOS ROCIO MARGARITA, HERNANDEZ GARCIA JUSTINA, HERNANDEZ JIMENEZ CARLOS, HERNANDEZ MORQUECHO RICARDO ABRAHAM, HERNANDEZ REYES ANTONIO DE JESUS, HERRERA TAKIZAHUA FERNANDO, ITZA CAN LEYDI ESTHER, JOANICO REYES MARIO, LUNA MERIDA CASTRO, JOSE TOMAS EDUARDO ROSAS CRUZ, KEB GOMEZ JUAN PABLO, LAUREL MENDOZA SILVIA MARIA, LEMUS ZALAPA FERNANDO, LICEA ORTIZ MARIA DEL CARMEN, LOPEZ CEBALLOS ISAIAS ISRAEL, LOPEZ PEREZ RAMON, LOPEZ RIVERA JOSE ALFREDO, LOPEZ SANDOVAL LEOBARDO, ADELINA SOTO ROMAN, LUPERCIO STEFFANI GERARDO, MAGALLON TORRALBA ABAD LETICIA, ADALIA MERLIN LOPEZ, MALDONADO RODRIGUEZ MARCO ANTONIO, MARTIN HUCHIN FLORENTINA, MARTIN PECH MAURICIO, MARTINEZ ANTONIO, MARTINEZ GUZMAN ERIKA EUGENIA, MARTINEZ OLVERA PATRICIA, VEGA TREJO JOSÉ GUADALUPE, MARTINEZ PEREZ SUJEY, MARTINEZ RINCON GILBERTO, RIOS BARCENAS YOLANDA, MARTINEZ VELAZQUEZ ALVARO, MARTINEZ VILLADA ROBERTO, MAY CHALE NASARIO, PACHECO NAH MARIA ANTONIA, MENA MANZANERO JOSE ANTONIO, MENDEZ LEYVA MARITZA, MENDEZ ORTEGA GONZALO, GARCIA BELTRAN LYDIA ESMERALDA, MENDOZA GONZALEZ MARCIAL, MENDOZA LARA GERMAN, MENDOZA QUE VICENTE, MONDRAGON HERNANDEZ IRMA, MONSREAL SILVEIRA GUSTAVO, MORAN VELASCO MARCO ANTONIO, MORENO RAMIREZ JESUS, MORON OROZCO RICARDO, JOSEFINO DIAZ BARRIGA, MUNIOS VARGUEZ VICTOR MANUEL, MUÑOZ MUÑOZ JULIO CESAR, NAH POOT EDUARDO JOSE, NARANJO MURILLO JOSE JUAN, OCAMPO RIVAS JORGE ALBERTO, ROMERO NAIDA, OLARTE SANTES BENEDICTA, OLMOS PEREZ CARLOS ALBERTO, ONGAY RAMIREZ ENRIQUE FERNANDO, ORTIZ VAZQUEZ JOSE ANTONIO, OSORIO DIAZ MANUEL JESUS, PANTOJA ZETINA ROBERTO, ALEGRIA LOPEZ MARIA MERCEDES, PAREJA RODRIGUEZ FELIPE, PECH ARJONA MIGUEL ANGEL, PECH CHAN ABRAHAM ARTURO, PEREZ CONTRERAS JENARO, PEREZ HERNANDEZ JOEL, PEREZ MARTINEZ HECTOR HUGO, PEREZ MORAN ARMANDO, PEREZ TORRES MIGUEL, PUGA PEREGRINO JOSE LUIS, HERNANDEZ SOTO NATIVIDAD, QUINTOS RIGONI ROSA EMILIA, ORIHUELA HERNANDEZ ALBERTO, RAMIREZ FERNANDEZ RUBEN, RAMIREZ MIRANDA MARIA DONAJI, RAMIREZ PEREZ ENRIQUE, RAMIREZ SANCHEZ ALEJANDRA, RANGEL MUÑOZ EUGENIO, NURIA NOVAS SANTANA, RAVELL PREN MARTIN FRANCISCO, REYES MARTINEZ HECTOR OMAR, RICO HERNANDEZ RAUL, RIVAS MIRANDA MIREYA, RIVERA RODRIGUEZ MARITZA, RODRIGUEZ BAILON MARIA LUISA GRACIELA, ROJAS PEÑA CASTO, ROMERO CHEL Raul ANTONIO, ROSAS BARRERA MARIA VERONICA, RUIZ VAZQUEZ OSCAR JAVIER, SALVADOR MONJE GALINDO. SANCHEZ FLORES NOHEMI, SANDOVAL PINEDA MARIA PERLA, VEGA MOJICA QUINTIN, SANTOS PINEDA JUAN MANUEL, SERNA GONZALEZ SERGIO, MARIA DE JESUS ESPADAS OROZCO, SIMROTH NUÑEZ JUAN GABRIEL, SOLIS LOZANO ROSA ANA, SOSA BRITO JORGE ALBERTO, SUASTE DOMINGUEZ MARIA ELIZABETH, TAPIA MAISTERRENA FERMIN, CAMAÑO AZNAR MA. DEL PILAR ADAMINA, TEC CRUZ JUAN DAVID, TEODORO GUILLEN JOSE MARTIN, TERRAZAS COYOTE EDUARDO, TORRES MENDOZA MA NELLY, TORRES TRUJILLO MA FELIX, SANCHEZ GUTIERREZ HECTOR, TREJO HERNANDEZ PEDRO, VARGAS SAMPERIO LUIS GABRIEL, VEGA RIVERA FIDEL, VICTORIA MORA ANTONIA, VILLAGOMEZ GOMEZ JAVIER RODRIGO, VILLASEÑOR JIMENEZ ABRAHAM, ZAPATA PIÑA ANDREA ARIANA, ZARATE ALVAREZ ROSA ELVIRA, ZARAZUA VENTURA GISELA, ZAVALA VALLARIN LAURA y ROMER CAMPOS ALBERTO.

Ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad de Torreón, se han presentado los Licenciados JUAN CARLOS CAZARES FIGUEROA y JESUS ALEJANDRO MENDOZ AGUIRRE, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por demandándolos en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, a todos Ustedes por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los demandados y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número **233/2015**.

Torreón, Coahuila, a 20 de Abril de 2015

EL C. SECRETARIO.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA)

26-29 MAY Y 5 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO PARA EMPLAZAR

En autos del expediente número **346/2014**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el. MA. DEL SOCORRO GARCÍA PEREYRA, contra de la C. LUZ MARIA GARCIA OVALLE, con fecha Veintisiete de Agosto del año Dos Mil Catorce, se dicto un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordeno emplazar por edictos, mismo que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que instaurada en su contra, dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezarán a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

EL C. SECRETARIO

TORREÓN, COAHUILA A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA

(RÚBRICA)

26-29 MAY Y 5 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. GENARO PINEDA SORIA.

En autos del expediente **533/2012**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SILVIA LETICIA REYES CHAVARRIA, en contra de GENARO PINEDA SORIA Y ROSA MARIA CRUZ MUÑOZ, en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, se dictó un auto de fecha veintidós de abril del 2015 en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio del demandado GENARO PINEDA SORIA, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezarán a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREÓN, COAH., 24 DE ABRIL DE 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA

(RÚBRICA)

26-29 MAY Y 5 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **254/1998** que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA GLORIA PICAZO SALAZAR, la C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se notificara por medio de Edictos al diverso acreedor GRUPO INDUSTRIAL SUSANEE, S.A DE C.V., en virtud de que se ignora el domicilio de la misma, haciéndole saber el estado de ejecución que guarda el presente juicio, para que si a sus intereses convenga, intervenga en el avalúo y subasta del bien inmueble hipotecado dentro del presente negocio, así como para que designe su perito, dicha notificación deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto por el artículo 967 del Código Procesal Civil, Por otra parte se le concede a dicho acreedor un plazo de treinta días siguientes al de su notificación, a fin de que manifieste y demuestre la existencia y vigencia de su gravamen y en su caso, de cuantificarlo, con la correspondiente liquidación, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, por lo que hace a su existencia y vigencia se tendrá por extinguido y se mandara cancelar la inscripción y respecto de la cuantificación, se atenderá para todos los efectos conducentes al importe que arroje el certificado de gravamen, con fundamento a lo dispuesto por el precepto legal antes invocado en su inciso c). Publíquese el presente POR TRES VECES CONSECUTIVAS, en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado

Torreón, Coahuila, a 15 de Octubre de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS

(RÚBRICA)

26-29 MAY Y 2 JUN

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número **376/2012**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR METROFINANCIERA, S.A.P.I DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA Y EN SU CARÁCTER DE ORIGINADORA Y ADMINISTRADORA, ES APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO ADMINISTRATIVAMENTE CON EL NUMERO 985 en contra de C. ARMANDO ESPARZA AGUILERA; la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL señaló en auto de fecha VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate del siguiente bien Inmueble.

“CASA HABITACION UBICADA EN AVENIDA ALLENDE NUMERO 5585, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 6 DE LA MANZANA 151 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 173.80 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.69 METROS CON AVENIDA

ALLENDE DE LA MISMA MANZANA; AL SUR: 8.69 METROS CON LOTE 12 DE LA MISMA MANZANA, AL ORIENTE EN 20.00 METROS CON PUNTA BANDA DE LA MISMA MANZANA; Y AL PONIENTE 20.00 METROS CON LOTE 5. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA 102193, LIBRO 1022 SECCION I DE FECHA 15 DE SEPIEMBRE DEL 2008 A NOMBRE DE ARMANDO ESPARZA AGUILERA.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 fracción IV, del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Siglo de Torreón o Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 29 DE ABRIL DEL 2015.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LIC. JOSE ADRIAN SANTANA CALDERON
(RÚBRICA) 26 MAY Y 5 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **629/2012**, promovido por LA PERSONA MORAL DENOMINADA ABN AMRO BANK (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA REPRESENTADA POR SU APODERADA ESPECIAL METROFINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V. SOCIEDAD DE OBJETO MULTIPLE ENR, en contra de LOS C.C LUIS GERARDO ALVAREZ SALDAÑA Y CECILIA DEL CARMEN DAVALOS RIVAS, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

“CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE CIRCUITO ESTRONCIO NÚMERO 224, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NÚMERO 29, DE LA MANZANA 32, DEL FRACCIONAMIENTO JOYAS DEL ORIENTE EN TORREÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15.00 METROS CON LOTE 30; AL SUR 15.00 METROS CON LOTE 28; AL ORIENTE EN 7.00 METROS CON LOTES 5 Y 6; AL PONIENTE 7.00 METROS CON CIRCUITO ESTRONCIO. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 43267, LIBRO 433, SECCIÓN I, DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2005. A NOMBRE DE: LUIS GERARDO ALVAREZ SALDAÑA Y CECILIA DEL CARMEN DAVALOS

Sirve de base para el remate la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En su solicitud de postores, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código procesal civil, publíquense Edictos dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, y en los periódicos el Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 5 de mayo del año 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN
(RÚBRICA) 26 MAY Y 5 JUN



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el juicio CIVIL HIPOTECARIO Expediente número **115/2010** promovido por LICENCIADO SAUL MOISES DOMINGUEZ CASTRO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la ciudadana MARIA DE LOS SANTOS PEREZ SALAZAR

Se dictó un auto que copiado a la conducente dice:

Torreón, Coahuila, a cuatro de marzo de dos mil quince.

“...A sus antecedentes el escrito del C. LICENCIADO SAUL MOISES DOMINGUEZ CASTRO, con la personalidad reconocida en autos, por hechas las manifestaciones, como lo solicita, se autoriza notificar por edicto al diverso acreedor, persona moral denominada ULTRA O.M.P.F. S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente, a efecto de hacerle saber el estado de ejecución que guardan los autos, la identificación plena del presente Juicio, la calidad de Acreedor que guarda respecto del deudor, es decir que se encuentra su embargo en segundo término del bien inmueble embargado en autos, previniéndosele de que es obligación manifestar y demostrar la existencia de la vigencia de su gravamen y en su caso de cuantificarlo con su correspondiente liquidación, todo ello con la presentación de su título y de la documentación necesaria en un plazo de DIEZ DIAS posterior a la notificación, apercibiéndole, que en caso de no hacerlo así, por lo que hace a su existencia y vigencia, se tendrá por extinguido y se mandara cancelar la inscripción, y respecto de la cuantificación, se atenderá para todos los efectos conducentes el importe que arroje el citado certificado de libertad de gravámenes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 977 fracción II del Código Procesal Civil del Estado; edicto que deberá

publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación de esta ciudad y en la ciudad de Lerdo, Durango, lugar donde se encuentra el bien inmueble hipotecado en autos...”

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; 12 de Marzo del año 2015

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ
(RÚBRICA) 26 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

PUNTOS RESOLUTIVOS

En autos del expediente **299/2012**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de JUANA CAMPOS COYAC, se ha dictado una resolución que en su parte conducente son como sigue:-

SENTENCIA DEFINITIVA

Torreón, Coahuila a dieciséis de diciembre del dos mil catorce.

VISTOS para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente 299/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de JUANA CAMPOS COYAC y;- PRIMERO:- Procedió la vía especial Hipotecaria propuesta y tramitada; SEGUNDO:- La parte actora BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, justificó su acción y la parte demandada JUANA CAMPOS COYAC no contestó la demanda, ni puso excepciones; TERCERO:- se decreta el vencimiento anticipado del PLAZO QUE SE LE CONCEDIO A LA ACREDITADA PARA EL PAGO DEL CREDITO, SUS INTERESES Y ACCESORIOS, RELATIVOS AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO BASE DE LA DEMANDA, que celebraron por una parte METROFINANCIERA S.A.P.I. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, y por otra la C. JUANA CAMPOS COYAC, en consecuencia; CUARTO:- Se condena a la parte la demandada C. JUANA CAMPOS COYAC, al pago de \$634,016.15 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS 15/100 M.N), por concepto de capital vigente, mas \$26,266.38 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.), por concepto de capital vencido; \$134,747.93 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), al día 4 de Julio del 2012, por concepto de intereses ordinarios; \$404,243.82 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.), al día 4 de julio del 2012, por concepto de intereses moratorios, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente asunto; QUINTO.- Se condena a la parte demandada, a pagar a favor de la parte actora, los gastos y costas del juicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 136, fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila; SEXTO.- Se concede a la demandada el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para cumpla con el contenido de esta sentencia y si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado consistente en: FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 15 DE LA CALLE TEZONTLE, DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DEL PEDREGAL EN GOMEZ PALACIO, DURANGO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 8, DE LA MANZANA 4, CON SUPERFICIE DE 190.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 19.00 METROS CON LOTE 9, AL SUR 19.00 METROS CON LOTE 7; AL ORTIENTE 11.00 METROS CON AVENIDA INGENIEROS Y AL PONIENTE 9.00 METROS CON CALLE TEZONTLE, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 3767, LIBRO LEGAJO SECC. DE PUBLICAS, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2008 A NOMBRE DE JUANA CAMPOS COYAC y con su producto páguese al acreedor; SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. Licenciado ARTURO LUNA PEREZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, ante la C. LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN Secretaria de acuerdo y tramite que autoriza y da fe, dos firmas ilegibles rúbricas. Publíquese edictos por una sola vez, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

TORREÓN, COAHUILA A 19 DE ENERO DEL 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 26 MAY



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO CIVIL, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **597/2012**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SAUL MOISÉS DOMINGUEZ CASTRO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVEX, S.A., INVEX INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO ADMINISTRATIVAMENTE CON EL NÚMERO 469, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ, CRISANTA ELVA GUZMAN CUEVAS Y COMO CAUSAHABIENTES DE ESTOS LOS CIUDADANOS BEATRIZ QUIÑONES AQUINO Y GUILLERMINA SIMONA CUETO MUÑOZ.
SE DICTO UNA RESOLUCION, QUE COPIADA, EN LO CONDUENTE DICE:

“...RESUELVE:

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora LICENCIADO SAÚL MOISÉS DOMÍNGUEZ CASTRO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, S.A., INVEX INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como fiduciario en el fideicomiso identificado administrativamente con el número 469, demostró los elementos constitutivos de su acción y los demandados no comparecieron a contestar la demanda, oponer excepciones o a hacer el pago del que fueron requeridos en el término que se le concedió al efecto; en consecuencia:

TERCERO.-Se condena a la parte demandada Ciudadanos JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ, CRISANTA TINA ELVA GUZMAN CUEVAS Y COMO CAUSAHABIENTES DE ESTOS LOS CIUDADANOS BEATRIZ QUIÑONES AQUINO Y GUILLERMINA SIMONA CUETO MUÑOZ, a pagar a favor de la parte actora BANCO INVEX, S.A., INVEX INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como fiduciario en el fideicomiso identificado administrativamente con el número 469, la cantidad de \$387,435.79 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de por concepto de capital vigente; más \$1,999.23 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido, ya que equivalen a 87,805.36 UDIS (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS CINCO PUNTO TREINTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION) y 435.09 UDIS (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO NUEVE UNIDADES DE INVERSION), por dichos conceptos, respectivamente, conversión de acuerdo al valor de la UDIS al día seis de julio del año dos mil diez.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad \$16,517.35 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios, ya que equivalen a, ya que equivalen a 3,743.36 UDIS (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SEIS UNIDADES DE UNVERSION) conversión de acuerdo al valor de la UDIS al día seis de julio del año dos mil diez.

QUINTO.- Se condena a los demandados al pago de la cantidad de \$24,775.39 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios, ya que equivalen a 5,615.02 UDIS (CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PUNTO CERO DOS UNIDADES DE INVERSION) conversión de acuerdo al valor de la UDIS al día seis de julio del año dos mil diez, más lo que se sigan causando hasta la solución del presente juicio; las que se liquidaran en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se absuelve a los demandados, al pago de lo reclamado en el inciso D), del capítulo de prestaciones de su demanda, toda vez que no se encuentra contemplado como tal dentro del contrato base de la acción, aunado a que no apporto ni desahogo prueba alguna tendiente a demostrar los gastos generados con motivo de la administración

SEPTIMO.-Se absuelve a los demandados, al pago de lo reclamado en el inciso D), del capítulo de prestaciones de su demanda, toda vez que no se encuentra contemplado como tal dentro del contrato base de la acción, aunado a que no apporto ni desahogo prueba alguna tendiente a demostrar los gastos generados con motivo de la administración

OCTAVO.-Se condena a la demanda al pago de gasto y costas de la instancia.

NOVENO.- Se señala el término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las obligaciones de pago contrarias y derivadas del contrato de compra-venta y contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción, a las que en la presente sentencia se le condenó, y en caso de no hacerlo dentro del término aquí concedido, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se describe en el contrato base de la acción y con el producto, hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil vigente en el estado.-

DECIMO.- En atención a que los demandados JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ, CRISANTA ELVA GUZMAN CUEVAS Y BEATRIZ QUIÑONEZ AQUINO, fueron emplazados por edictos publíquese por una sola vez los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

DECIMO PRIMERO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESES.- Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 211 fracciones V, del código Procesal Civil vigente en el Estado. Así definitivamente lo resolvió la Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ AGUILERA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, ante la Licenciada ADRIANA CARLOS JARA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe”.

Los anteriores ocho puntos resolutivos son fieles y legalmente sacados de la sentencia definitiva número 15/2015

A T E N T A M E N T E

TORREÓN COAHUILA; 04 DE FEBRERO DE 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

(RÚBRICA)

26 MAY

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil Y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, se radico el Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO a bienes de DAGOBERTO RUEDA MARTINEZ y ALICIA HERRERA MONASTERIO, bajo el expediente numero **140/2015**, el cual fue denunciado por AMABILIA RUEDA HERRERA, en su carácter de hija, procedimiento en el cual en el auto de radicación de fecha diecisiete de abril de dos mil quince, se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, A 29 DE ABRIL DEL 2015
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE INTERINO

LIC. HERNAN CASTILLO RUIZ
(RÚBRICA) 12 Y 26 MAY



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, se radico el Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO, a bins de JUAN RAMOS ROSAS, bajo el expediente número **514/2014**, el cual fue demandado por BACILISA MARTINEZ HERNANDEZ, en su carácter de cónyuge, procedimiento en el cual en el auto de radicación de fecha uno de diciembre de dos mil catorce, se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en al tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, A 21 DE ENERO DEL 2015
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE INTERINO

LIC. HERNAN CASTILLO RUIZ
(RÚBRICA) 12 Y 26 MAY

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 20.
MONTERREY, NUEVO LEÓN.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 20
POBLADOS: "LA MOTA"
MUNICIPIO : MUZQUIZ
ESTADO : COAHUILA
EXPEDIENTE: **902/2014**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

A: SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ Y ADOLFO DE LA CRUZ RODRIGUEZ.
DONDE SE ENCUENTREN SUS DOMICILIOS:

Por medio del presente EDICTO, se les emplaza formal y legalmente al juicio citado al rubro, identificado bajo el número de expediente 902/2014 del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 20, haciéndoles saber que LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL POBLADO DENOMINADO LA MOTA, MUNICIPIO DE MÚZQUIZ, COAHUILA, ocurrieron a promover controversia agraria reclamando la restitución de 16-00-00 hectáreas y la nulidad de escrituras por 851-49-01.55 hectáreas. Se les previene para que se presenten a la audiencia de ley que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA MARTES TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, en la sala de actuaciones de este Tribunal ubicado en Calle Baudelaire, número 707 entre Hidalgo y Constitución, Colonia Obispado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y al ser llamados contesten la demanda por escrito, haciendo valer todas las excepciones y defensas que estimen pertinentes, ofreciendo las pruebas de su intención, en su caso, proporcionar los nombres y domicilios de los peritos que pretendan que sean oídos, exhibiendo en original o copia certificada los documentos que tengan en su poder, relacionados con la litis, o bien señalen los archivos en que éstos se encuentren en caso de que no les sea posible obtenerlos de manera extrajudicial; con el apercibimiento que de no hacerlo, se les podrán tener por confesos en forma ficta, de las pretensiones y manifestaciones del accionante y precluidos sus derechos procesales, incluido aquel de formular reconvencción, asimismo, se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad donde se encuentra el Tribunal que lo llama a juicio, apercibiéndolos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, les serán practicadas por medio de los estrados del Tribunal.

Publíquese el presente EDICTO dos veces dentro del término de diez días, tanto en el Periódico de mayor circulación en el lugar o zona donde se ubica el poblado del caso, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, en la oficina del H. Ayuntamiento Municipal de Múzquiz, Coahuila y en los estrados notificadores de este Unitario; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria. Quedan a disposición de los demandados los autos originales del juicio agrario 902/2014 en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario Agrario así como las copias de los traslados de ley correspondientes. Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los veinte días del mes de mayo de dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA MERIDA
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 20
(RÚBRICA) 26 MAY Y 9 JUN

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.35 (UN PESO 35/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$771.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,111.00 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,055.00 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$537.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$23.00 (VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$79.00 (SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2015.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcocahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com